



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

**San José, 28 de enero de 2021
N° 860-2021
Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señor
Lic. José Luis Araya Alpízar
Director General de Presupuesto Nacional
Ministerio de Hacienda**

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 7-2021 celebrada el 26 de enero de 2021, que literalmente dice:

“ARTÍCULO L

Documento N° 642, 721-2021

El máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, mediante oficio N° 48-PLA-EV-2021 del 18 de enero de 2021, informo lo siguiente:

“Le remito el informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con los “*Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República*”, específicamente el “*Informe de Evaluación Anual de la Ejecución del Presupuesto 2020*” con el resultado de la evaluación realizada a los programas presupuestarios del Título 301 Poder Judicial con corte al 31 de diciembre del 2020.

Cabe indicar que una vez conocido y aprobado este informe por el Consejo Superior, se debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional, con copia a la Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República. Además, de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Hacienda, cada informe de Programa como el archivo Excel deben ser remitidos por medio de correo electrónico a la siguiente dirección:

notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr

Los documentos se deben enviar con firma digital certificada; cuando no se cuente con esta herramienta, los informes deben entregarse impresos en la ventanilla de recepción de la Dirección General de Presupuesto Nacional.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

El plazo de presentación máximo ante el Ministerio de Hacienda es el viernes 29 de enero del 2021.”

-0-

A esos efectos, se transcribe el citado informe.

[...]

I. ANÁLISIS INSTITUCIONAL

La participación del Poder Judicial y su contribución a la ciudadanía, se establece por medio del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial de Costa Rica 2019-2024, instrumento de planificación que guía la articulación y el trabajo en equipo del accionar judicial; describe las principales acciones estratégicas que permiten orientar, promover y mejorar los servicios de administración de justicia.

El Poder Judicial tiene como misión administrar Justicia pronta, cumplida y accesible, en estricto apego al ordenamiento jurídico, con el fin de contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país.

Se espera que la institución resuelva los conflictos con pleno acceso a la justicia y de manera transparente, pacífica, eficaz, eficiente y en apego a la ley. Se busca que el personal judicial se comprometa con la misión y los valores institucionales, así como la utilización de instrumentos interdisciplinarios y priorizados por la Jerarquía, que recorren las áreas estratégicas para articular e integrar el accionar de los diferentes ámbitos de la institución que son los ejes transversales como Género, Medio Ambiente, Justicia Abierta, Innovación, entre otros.

Aunado a lo anterior, se fortalecen y promueven las políticas institucionales y se establece por medio de un mapa estratégico, cuáles son los temas, acciones y resultados estratégicos que se pretenden alcanzar de manera estructurada y sistemática.

Al cierre del periodo 2020 el Poder Judicial tuvo una ejecución óptima del 95,97% a pesar de los factores externos presentados durante el período presupuestario, tales como la pandemia nacional producto del COVID, los recortes presupuestarios aplicados de acuerdo con la norma No.19, así como la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que en dicho periodo empezó a aplicarse a este Poder de la República y de los cuales los recursos no habían sido formulados.

Este porcentaje de ejecución óptimo contribuye de manera positiva al Plan Estratégico Institucional, dado que va de la mano con la obtención de las metas y objetivos propuestos por la Institución, ya que al ejecutar de manera efectiva los recursos presupuestados, se garantiza el cumplimiento de los proyectos estratégicos y



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

la toma de decisiones estratégicas para las diferentes actividades que se realizan en la Institución, así como sus necesidades primordiales planificadas o no previstas.

1.1 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020 ASOCIADO A RECURSOS INTERNOS

Cuadro 1

Poder Judicial

Ejecución financiera del presupuesto institucional por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuesto actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	472.677,00	465.892,18	447.096,27	95,97%
Recurso externo	-	-	-	-
SUBTOTAL	472.677,00	465.892,18	447.096,27	95,97%
Remuneraciones	388.701,51	385.255,00	380.384,25	98,74%
Servicios	40.977,91	40.403,76	35.851,56	88,73%
Materiales	7.933,99	7.825,84	6.404,53	81,84%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	24.097,30	22.725,81	16.046,28	70,61%
Transferencias corrientes	9.095,44	7.827,16	6.599,51	84,32%
Transferencias de capital	1.672,70	1.672,70	1.672,70	100%
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	198.150,00	181.905,49	137.448,27	75,56%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Los programas 926 “Dirección y Administración” contribuye a las metas estratégicas administrativas y 927 “Servicio Jurisdiccional” contribuye a las metas



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

estratégicas de servicio a la persona usuaria, ambos programas al ser administrados de igual manera por los encargados de las Administraciones Regionales y también a cargo de la Dirección Ejecutiva, comparten la información del apartado I. Análisis Institucional.

Para el ejercicio presupuestario 2020, el porcentaje global de ejecución alcanzado por el Poder Judicial fue del 95,97%, de acuerdo con la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 del Módulo de Poderes y que fue remitida por el Ministerio de Hacienda.

En la partida 0 “Remuneraciones” se logra una ejecución del 98,74% debido a que prácticamente la totalidad de los recursos son ejecutados en el propio período; ya que por tratarse de salarios no es posible que queden recursos como compromisos no devengados para cancelar en el siguiente período, asimismo, el cumplimiento de la orden de la Contraloría para la aplicación de la Ley 9635 y el efecto de la pandemia y por ende el teletrabajo, produjo una disminución de las suplencias lo cual afecta los componentes asociados.

Asimismo, la ejecución de varias subpartidas depende de las solicitudes expresas por parte de las personas interesadas, tales como la compensación de vacaciones y dietas, por lo que a pesar de que se realizan proyecciones mensuales se desconoce si las solicitudes de las personas interesadas se van a efectuar conforme lo esperado. También, se consideran los permisos con goce de salario que aprueba el Consejo Superior para diferentes proyectos, o bien, posibles pagos que se puedan generar producto de estudios, juicios, reclasificaciones, entre otros.

La partida 1 “Servicios” alcanza una ejecución del 88,73%, ésta contempla gran cantidad de recursos que se requieren para atender contrataciones como alquileres, servicios médicos bajo la modalidad de médico de empresa, así como servicios de limpieza y seguridad. Debido a los recortes presupuestarios solicitados por la Asamblea Legislativa, producto de la pandemia nacional COVID 19, muchos servicios programados debieron ser suspendidos, tales como: viáticos, transportes al exterior, actividades protocolares, actividades de capacitación, lo cual repercutió en que el porcentaje de ejecución no fuera el óptimo.

La partida 2 “Materiales y suministros” también se vio afectada por las disposiciones de la Asamblea Legislativa, producto de la pandemia nacional producto del COVID 19, dado que a pesar de que se le incorporaron recursos para atender dicha emergencia, varias subpartidas quedaron sin ejecutar en su totalidad.

Adicionalmente en esta subpartida se presentó que algunas compras de los artículos se encontraban pendientes de ingreso y en otros casos la compra no se pudo realizar debido al incumplimiento de la casa comercial.

Dentro de esa subpartida se tiene la particularidad que se contemplan recursos para atender necesidades que son imprevisibles como por ejemplo la compra de



Corte Suprema de Justicia ***Secretaría General***

repuestos, compra de papel bajo la modalidad según demanda y artículos varios las cuales se vieron afectadas por la modalidad de teletrabajo en que la Institución debió aplicar desde el mes de marzo anterior y por ende la ejecución alcanzó el 81,84%.

Por su parte la partida 5 “Bienes duraderos” logró una ejecución del 70,61% principalmente viéndose afectada por los tiempos que demoran las contrataciones para quedar en firme, y que en muchos casos pese a que se realizan grandes esfuerzos a nivel institucional, los procesos se prolongan considerablemente y no es posible finiquitar los mismos dentro del período presupuestario en ejecución lo que conlleva a que muchos de los recursos queden como compromisos no devengados para el siguiente período.

En cuanto a las partidas 6 “Transferencias corrientes” con un porcentaje de ejecución del 84,32%, se atienden obligaciones como por ejemplo el pago de seguros, prestaciones legales, becas a funcionarios, su baja ejecución con respecto a períodos anteriores se debió a que la subpartida 60103 “Prestaciones Legales”, depende enormemente de las jubilaciones de funcionarios y funcionarias gestionadas por la Dirección de Gestión Humana y aprobadas por el Consejo Superior, por lo que a pesar de las proyecciones realizadas durante el año, no se puede garantizar que se realicen las jubilaciones y que además, la mayoría de los funcionarios que se encuentran laborando actualmente pertenecen a la nueva ley del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, cuyos requisitos para gozar de la jubilación fueron modificados, además, producto de la pandemia nacional muchas becas para funcionarios tuvieron que ser suspendidas.

En la partida 7 “Transferencias de capital” muestra un porcentaje de ejecución óptimo del 100%, los recursos se ejecutaron para atender el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015, cuya adenda número 3 fue aprobada por el Consejo Superior mediante sesión No. 76-16 del 11 de agosto 2016, artículo XXV. Dichos recursos corresponden a la administración de un contrato de Fideicomiso para el desarrollo de obras, compra de terrenos o edificios para el Poder Judicial de la República de Costa Rica, con el fin de minimizar los gastos de alquiler de edificios y locales para albergar diferentes despachos judiciales, en varias zonas del país y lograr el objetivo de la unificación del servicio público. Su ejecución es producto de la transferencia de fondos asignados a dicho fideicomiso, la cual se realizó a inicios del I trimestre del año 2020.

Por último, la partida 9 “Cuentas especiales” alcanzó una ejecución del 75,56% y corresponde a los recursos prácticamente para atender el pago de los gastos confidenciales de los programas 928 y 950, una desventaja que se tiene con respecto a esta partida es que por la imprevisibilidad de los gastos es necesario mantener los recursos en el disponible para poder hacerle frente a las obligaciones en el momento en que se presenten.

A nivel general, es importante indicar que este año 2020 tuvo la particularidad que el país se vio afectado por la pandemia nacional producto del COVID 19, por lo que este Poder de la Republica tuvo que redireccionar en el presupuesto extraordinario



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

No.02-2020 recursos formulados para reforzar la compra de suministros para afrontar la crisis sanitaria en el Poder Judicial, tales como guantes descartables, mascarillas, productos de limpieza e higiene además, se tramitó el presupuesto extraordinario No.03-2020 (H-15) donde el Poder Judicial cedió la suma total de ¢1.637.322.483,00 al Ministerio de Hacienda dado que producto de dicha pandemia se suspendieron actividades y se alteró la programación de los planes aprobados. Se tramitó el presupuesto extraordinario No.05-2020 con un recorte al presupuesto ordinario por parte del Ministerio de Hacienda, que asciende a ¢5.147.495.562,00, pese a que la propuesta remitida por este Poder de la República fue de ¢2.562.738.982,00, este recorte corresponde también para la atención de la emergencia provocada por el COVID-19 a nivel nacional.

Por otro lado, el 10 de agosto mediante oficio No.DGPN-0449-2020 el Ministerio de Hacienda informa la aplicación de la Norma No.19 que señala:

“ 19) Durante el año 2020, todos los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones y las entidades que reciben transferencias a través del presupuesto de la República vigente, quedan obligados, a partir de la vigencia de esta ley, a realizar una subejecución de al menos un diez por ciento (10%) del saldo disponible de su presupuesto a la fecha de aprobación de la presente norma en cada programa presupuestario, en aras de reducir el gasto, dada la disminución de ingresos corrientes que se prevé para el año presupuestario a partir de la crisis sanitaria generada por la pandemia mundial atribuida al virus denominado COVID-19. Esta subejecución no podrá ser considerada para reducir posteriormente el presupuesto de las subpartidas o partidas subejecutadas”.

Para la aplicación de la norma anterior, este Poder de la República hizo un esfuerzo máximo y remitió la propuesta de subejecución por un monto total de ¢372.194.772,32 en el mes de agosto tal como fue solicitada, a pesar del poco tiempo concedido por el Ministerio de Hacienda para realizar el análisis de cuáles subpartidas se podían subejecutar sin que afectaran compras y proyectos institucionales.

Es hasta el mes de octubre, luego de tramitada la última modificación externa del año 2020, que el Ministerio de Hacienda remite consultas sobre la propuesta de subejecución, la cual, a solicitud de ese Ministerio mediante diferentes reuniones y correos electrónicos, se realizó un nuevo estudio, a pesar del poco tiempo otorgado por el Ministerio de Hacienda se ajustó la propuesta luego de un análisis amplio del impacto en el recorte de cada registro presupuestario. Dicha propuesta fue aceptada favorablemente por el Ministerio de Hacienda.

Los recursos se muestran en el ejercicio presupuestario 2020 del Poder Judicial como subejecutados, debido que dicho Ministerio no solicitó trasladar esos movimientos mediante modificación presupuestaria a esa Institución.

Además, la aplicación de la norma en la ley del presupuesto 2020 de prohibir



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

el traslado de recursos entre partidas diferentes, vino a provocar en definitiva que muchos recursos quedaran disponibles y no pudieran ser utilizados para atender otras necesidades institucionales, a pesar de que se habilitó un presupuesto extraordinario para trasladar recursos al fondo de emergencias del Poder Judicial, el cual se vio afectado por la pandemia nacional, dicho presupuesto no fue aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Otra incidencia de la no ejecución de los recursos que afectó el porcentaje de ejecución corresponde a la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas donde a partir del año 2020 al Poder Judicial no estaba exento del pago del Impuesto al Valor Agregado, por lo que muchos recursos formulados tuvieron que ser redireccionados para el pago de este impuesto.

Cuadro 2

PODER JUDICIAL

Ejecución financiera del presupuesto institucional por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(en millones de colones)

Programa / Subprograma	Presupuest o inicial 2020 ¹	Presupuest o actual 2020 ²	Presupuest o ejecutado 2020 ³	Nivel de ejecución
TOTAL	472.677,0 0	465.892,1 8	446.096,2 7	95,97%
926 Dirección y Administración	99.788,74	97.332,61	89.441,09	91,89%
927 Servicio Jurisdiccional	165.793,3	164.933,2	163.473,0	99,11%
	3	4	2	
928 Servicio de Investigación Judicial	102.486,4	99.873,31	93.534,45	93,65%
	4			
929 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública	53.927,01	53.643,02	52.499,42	97,87%
930 Servicio Defensa Pública	40.760,96	40.359,57	38.945,42	96,50%
950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	9.920,52	9.750,43	9.202,88	94,38%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

A nivel global, al 31 de diciembre del 2020, el Poder Judicial ejecutó un 95,97% de los recursos asignados mediante Ley, que corresponden al monto de ¢465.892.181.955,00 distribuidos en los diferentes programas.

En el programa 926 “Dirección, Administración y otros” se ejecutan recursos significativos para atender el pago de contratos diversos a nivel Institucional como servicios de vigilancia, limpieza, alquiler de equipo de cómputo, servicios médicos, publicaciones, pago de seguros, indemnizaciones, prestaciones legales, entre otros; de igual manera, los proyectos de edificios institucionales de impacto se encuentran formulados y asignados por Ley en este programa, tales como recursos del Fideicomiso Inmobiliario para atender la construcción de edificaciones para uso del Poder Judicial, en procura de brindar el buen servicio público al país.

En el programa 927 “Servicio Jurisdiccional” se incorporan recursos para atender casos judiciales y resoluciones de acuerdo con la Ley, además, de recursos para atender diferentes reformas a la Ley, tales como la Reforma al código de trabajo, recursos para atender el proyecto de Justicia Restaurativa, entre otros.

En el caso de los programas Auxiliares de Justicia, programa 928 “Organismo de Investigación Judicial”, 929 “Ministerio Público”, 930 “Defensa Pública” y 950 “Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos”, representan montos importantes de ejecución sobre el presupuesto total.

En estos programas por la naturaleza y especialización de sus áreas, cada uno está enfocado a un servicio específico, fundamentales todos en la investigación y aplicación de las leyes para contribuir con la justicia y para garantizar los derechos de la sociedad costarricense en todos los procesos judiciales.

A pesar que a nivel general todos los programas llegaron a un nivel de ejecución superior al 90%, la no ejecución del 100% incide en los recortes presupuestarios solicitados en el periodo 2020 tanto por la Asamblea Legislativa como por el Ministerio de Hacienda, así como la aplicación de la norma 19 donde se debía subejecutar el 10% del presupuesto, además, con la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas donde a partir del año 2020 al Poder Judicial no estaba exento del pago del Impuesto al Valor por lo que los recursos destinados para el pago del IVA no fueron asignados en la Ley de Presupuesto No. 9791, debido a la antelación del proceso de aprobación del Presupuesto a nivel institucional e inexistencia de esa Ley para ese momento y las fechas de presentación ante el Ministerio de Hacienda no fue factible incorporar el referido impuesto, por estas razones varios recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios, así como cubrir compromisos que se ejecutaron hasta el presente periodo por ese concepto, se han tenido que postergar o sacrificar del todo para realizar el pago de dicho impuesto,



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

por lo que muchos recursos formulados tuvieron que ser redireccionados para el pago de este impuesto.

Además, como se ha mencionado anteriormente, debido a la pandemia nacional producto del COVID 19 gran cantidad de bienes y servicios fueron cancelados ya sea total o parcialmente y redireccionados para atender la emergencia nacional.

Nombre	Director (a) Financiero
Nombre	MBA. Ana Eugenia Romero Jenkis
Correo electrónico	aromeroj@poder-judicial.go.cr
Teléfono	2295-4971
Firma digital	

II. APARTADO FINANCIERO POR PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA:
926- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

2.1 Ejecución del Presupuesto 2020 asociado a recursos internos

Con base en la información de las hojas “Financiero” y “Liquidación” del archivo Excel remitido por la DGPN, se debe realizar un análisis general sobre el porcentaje de ejecución alcanzado en cada una de las partidas, considerando solamente lo financiado con recursos internos. (fuentes 001, 060, 280, 281, 282, 922, 923 y 980).

Cuadro 3

926 Dirección y Administración
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuesto actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	99.788,74	97.332,61	89.441,09	91,89%
Recurso externo	-	-	-	-
SUBTOTAL	99.788,74	97.332,61	89.441,09	91,89%
Remuneraciones	61.636,97	61.577,20	61.382,91	99,68%

Teléfonos: 2295-3845 // 2295-3711 Correo: secrecorte@poder-judicial.go.cr Fax: (506) 2295-3706 Apdo: 1-1003 San José



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Servicios	16.690,00	16.326,74	13.809,92	84,58%
Materiales	2.154,33	1.912,55	1.444,55	75,53%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	14.574,60	14.017,72	10.339,34	73,76%
Transferencias corrientes	4.047,14	2.812,69	1.778,67	63,24%
Transferencias de capital	685.700,00	685.700,00	685.700,00	100,00%
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

La partida de Remuneraciones muestra por su parte una ejecución óptima del 99,68%, tomando en cuenta que a través de esta partida se cancelan, además de los salarios, las cargas y los aportes patronales.

El cumplimiento de la orden de la Contraloría para la aplicación de la Ley 9635, y el efecto de la pandemia, y por ende el teletrabajo, produjo una disminución de las suplencias lo cual afecta los componentes asociados. Asimismo, la ejecución de varias subpartidas depende de las solicitudes expresas por parte de las personas interesadas, tales como la compensación de vacaciones y dietas, el contenido de estas subpartidas se ejecutará a lo largo del año. También, se consideran los permisos con goce de salario que aprueba el Consejo Superior para diferentes proyectos, o bien, posibles pagos que se puedan generar producto de estudios, juicios, reclasificaciones, entre otros que le corresponde a la Dirección de Gestión Humana informar y actualizar mes a mes para su análisis en el comportamiento de las estimaciones de remuneraciones.

La partida “Servicios” muestra una ejecución 84,58%, en esta partida se atienden los diferentes contratos de la Institución, tales como servicios de vigilancia, limpieza, alquiler de equipo de cómputo, además, de otros servicios tales como viáticos, capacitaciones, actividades protocolarias, transporte dentro del país, las cuales disminuyeron enormemente debido a la pandemia nacional producto del COVID 19, así como los diferentes recortes solicitados al presupuesto para enfrentar esta crisis.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En la partida 2 “Materiales” muestra una ejecución del 75,53% esta partida se reforzó a inicios de año mediante presupuesto extraordinario para la compra de compra de medicamentos, alcohol y suministros médicos para el Servicio de Salud y para el rubro Bienes de Inventario, combustible y edificios, tales como mascarillas, guantes descartables, productos de higiene y limpieza, entre otros, con el fin de atender la emergencia nacional por la pandemia del coronavirus tipo covid-19.

La partida 5 “Bienes Duraderos” obtuvo una ejecución de 73,76% debido a la naturaleza y a los procesos de contratación a través de licitaciones, muchos recursos quedan como compromisos no devengados, debido a los diferentes procesos de contratación, principalmente por motivos de definición de especificaciones técnicas y la búsqueda de bienes que se ajusten a las necesidades de la institución, asimismo, esta partida también se vio afectada por la pandemia nacional y por los recortes al presupuesto de ley de la Institución.

En cuanto a las partidas 6 “Transferencias corrientes” con un porcentaje de ejecución del 63,24%, se atienden obligaciones como por ejemplo el pago de seguros, prestaciones legales, becas a funcionarios, su baja ejecución con respecto a períodos anteriores se debió a que la ejecución, depende enormemente de las jubilaciones de funcionarios y funcionarias gestionadas por la Dirección de Gestión Humana y aprobadas por el Consejo Superior, por lo que a pesar de las proyecciones realizadas durante el año no se puede garantizar que se realicen las jubilaciones y además, la mayoría de los funcionarios que se encuentran laborando actualmente pertenecen a la Ley reformada del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, cuyos los requisitos para gozar de la jubilación fueron modificados. Finalmente, producto de la pandemia nacional muchas becas para funcionarios tuvieron que ser suspendidas.

En la partida 7 “Transferencias de capital” muestra un porcentaje de ejecución óptimo del 100%, los recursos se ejecutaron para atender el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015, cuya adenda número 3 fue aprobada por el Consejo Superior mediante sesión No. 76-16 del 11 de agosto 2016, artículo XXV. Dichos recursos corresponden a la administración de un contrato de Fideicomiso para el desarrollo de obras, compra de terrenos o edificios para el Poder Judicial de la República de Costa Rica, con el fin de minimizar los gastos de alquiler de edificios y locales para albergar diferentes despachos judiciales, en varias zonas del país y lograr el objetivo de la unificación del servicio público. Su ejecución es producto de la transferencia de fondos asignados a dicho fideicomiso, la cual se realizó a inicios del I trimestre del año.

A nivel general, tal como se mencionó arriba en este informe, la particularidad que tuvo el año 2020 en que el país se vio afectado por la pandemia nacional producto del COVID 19, este Poder de la República tuvo que redireccionar en el presupuesto extraordinario No.02-2020 recursos formulados para reforzar la compra de suministros para afrontar la crisis sanitaria en el Poder Judicial, tales como guantes descartables, mascarillas, productos de limpieza e higiene, además, también se tramitó el



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

presupuesto extraordinario No.03-2020 (H-15) donde el Poder Judicial cedió la suma total de ¢1.637.322.483,00 al Ministerio de Hacienda recursos que producto de la pandemia generó la suspensión de actividades y una alteración en la programación de los planes aprobados, así como el no pago de costo de vida. Se aplicó el presupuesto extraordinario No.05-2020 (H-503) con un recorte al presupuesto ordinario por parte del Ministerio de Hacienda, que asciende a ¢5.147.495.562,00, pese a que la propuesta remitida por este Poder de la República fue de ¢2.562.738.982,00, este recorte corresponde también para la atención de la emergencia provocada por el COVID-19 a nivel nacional.

Por otro lado, el 10 de agosto mediante oficio No.DGPN-0449-2020 el Ministerio de Hacienda informa la aplicación de la Norma No.19 que señala:

“ 19) Durante el año 2020, todos los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones y las entidades que reciben transferencias a través del presupuesto de la República vigente, quedan obligados, a partir de la vigencia de esta ley, a realizar una subejecución de al menos un diez por ciento (10%) del saldo disponible de su presupuesto a la fecha de aprobación de la presente norma en cada programa presupuestario, en aras de reducir el gasto, dada la disminución de ingresos corrientes que se prevé para el año presupuestario a partir de la crisis sanitaria generada por la pandemia mundial atribuida al virus denominado COVID-19. Esta subejecución no podrá ser considerada para reducir posteriormente el presupuesto de las subpartidas o partidas subejecutadas ”.

Para la aplicación de la norma anterior, este Poder de la República hizo un esfuerzo máximo y remitió la propuesta de subejecución por un monto total de ¢372.194.772,32 en el mes de agosto tal como fue solicitada, a pesar del poco tiempo concedido por el Ministerio de Hacienda para realizar el análisis de cuáles subpartidas se podían subejecutar sin que afectaran compras y proyectos institucionales.

Es hasta en el mes de octubre, luego de tramitada la última modificación externa del año 2020, que el Ministerio de Hacienda remite consultas sobre la propuesta de subejecución, la cual, a solicitud de ese Ministerio mediante diferentes reuniones y correos electrónicos, se realizó un nuevo estudio, a pesar del poco tiempo otorgado por el Ministerio de Hacienda se ajustó la propuesta luego de un análisis amplio del impacto en el recorte de cada registro presupuestario. Dicha propuesta fue aceptada favorablemente por el Ministerio de Hacienda.

Los recursos se muestran en el ejercicio presupuestario 2020 del Poder Judicial como subejecutados debido que dicho Ministerio no solicitó trasladar esos movimientos mediante modificación presupuestaria a esa Institución.

Además, la aplicación de la norma en la ley del presupuesto 2020 de prohibir el traslado de recursos entre partidas diferentes, vino a provocar en definitiva que muchos recursos quedaron disponibles no pudieran ser utilizados para atender otras



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

necesidades institucionales, a pesar de que se habilitó un presupuesto extraordinario para trasladar recursos al fondo de emergencias del Poder Judicial, el cual se vio afectado por la pandemia nacional, dicho presupuesto no fue aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Otra incidencia de la no ejecución de los recursos en su totalidad corresponde a la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas donde a partir del año 2020 el Poder Judicial no estaba exento del pago del Impuesto al Valor Agregado por lo que los recursos destinados para el pago del IVA no fueron asignados en la Ley de Presupuesto No. 9791, debido a la antelación del proceso de aprobación del Presupuesto a nivel institucional e inexistencia de esa Ley para ese momento y las fechas de presentación ante el Ministerio de Hacienda no fue factible incorporar el referido impuesto, por estas razones varios recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios, así como cubrir compromisos que se ejecutaron hasta el presente periodo por ese concepto, se han tenido que postergar o sacrificar del todo para realizar el pago de dicho impuesto, por lo que muchos recursos formulados tuvieron que ser redireccionados para el pago de este impuesto.

2.2 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera (debe elaborarse a nivel de programa y/o subprograma)

Cuadro 4

926 Dirección y Administración
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2020

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06//2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
Servicios	33,62%	84,58%	1,4,6,7,10,11,12 Otros: Factor 12: Duración en el trámite y aprobación de las modificaciones y presupuestos externos y extraordinarios, así como la desaprobación de los trámites remitidos que se	Factores 1 y 4: No se puede implementar una mejora en estos factores debido a que la ejecución dependerá del comportamiento de la emergencia sanitaria por el COVID 19 y con respecto a la aplicación de las directrices presidenciales también se desconoce cuándo se deben aplicar, dado	30/06/2021	MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins, Dirección Ejecutiva, Administradores de centros gestores, incluyendo, la Dirección de Tecnología de la Información, el Departamento de



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06//2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
			consideraban para realizar una ejecución presupuestaria óptima.	que por obedecer a asuntos de urgencia, las comunicaciones se reciben de forma repentina y son de aplicación inmediata, sin embargo, en el momento en que se presentan se realiza el esfuerzo para acatar a la brevedad las instrucciones superiores.. Factores: 6, 7, 8, 10 y 11. La Dirección Ejecutiva con las Administraciones Regionales, implementará la revisión histórica del consumo, para mantener los recursos necesarios para atender las diferentes necesidades, se coordinará periódicamente con los encargados del proceso de pago a los proveedores, con el fin de maximizar la ejecución de los recursos y procurar un buen servicio al cliente interno y el pago oportuno al cliente externo. Además, se identificarán proyectos especiales en las		Proveeduría, Departamento de Servicios Generales y el Macroproceso Financiero Contable.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06//2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
				oficinas y se realizarán proyecciones periódicas para la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución presupuestaria.		
Materiales	21,38%	75,53%	1,4,6,7,10,11	Las acciones correctivas aplican igual que la partida 1.	30/06/2021	MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins, Dirección Ejecutiva, Administradores de centros gestores, incluyendo, la Dirección de Tecnología de la Información, el Departamento de Proveeduría, Departamento de Servicios Generales y el Macroproceso Financiero Contable.
Bienes duraderos	22,54%	73,76%	1,4,6,7,10,11	Las acciones correctivas aplican igual que la partida 1.	30/06/2021	MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins, Dirección Ejecutiva, Administradores de centros gestores, incluyendo, la Dirección de Tecnología de la Información, el



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06//2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
						Departamento de Proveeduría, Departamento de Servicios Generales y el Macroproceso Financiero Contable.
Transferencias corrientes	23,28	63,24%	1,4,6,7,10,11	Las acciones correctivas aplican igual que la partida 1.	30/06/2021	MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins, Dirección Ejecutiva, Administradores de centros gestores, incluyendo, la Dirección de Tecnología de la Información, el Departamento de Proveeduría, Departamento de Servicios Generales y el Macroproceso Financiero Contable.

Fuente: Liquidación presupuestaria del Módulo de Poderes y diligencias remitidas por las oficinas que no alcanzaron el porcentaje de ejecución del 90%

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

3/ Indicar la fecha del 2020 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

En todas las partidas asignadas al presupuesto del Poder Judicial desde inicios del año 2020, esta Institución coordinó lo correspondiente y dio seguimiento a las acciones correctivas para tener una adecuada ejecución presupuestaria, sin embargo, los factores presentados durante el período presupuestario, tales como la pandemia nacional producto del COVID, los recortes presupuestarios aplicados de acuerdo con la norma No.19, la tardanza en la aprobación de las modificaciones externas por parte del Ministerio de Hacienda, lo cual limita el accionar de la institución en la contratación oportuna de bienes y servicios, situación que se ve vio afectada el período 2020 por motivo de la pandemia por requerir redireccionar recursos para la atención de la emergencia y las afectaciones que enfrentó el país, así como la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que en dicho periodo empezó a aplicarse a este Poder de la República y de los cuales los recursos no habían sido formulados incidieron considerablemente en la no ejecución del más del 90% de los recursos.

APARTADO FINANCIERO POR PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA: 927
-SERVICIO JURISDICCIONAL

2.3 Ejecución del Presupuesto 2020 asociado a recursos internos

Con base en la información de las hojas “Financiero” y “Liquidación” del archivo Excel remitido por la DGPN, se debe realizar un análisis general sobre el porcentaje de ejecución alcanzado en cada una de las partidas, considerando solamente lo financiado con recursos internos. (fuentes 001, 060, 280, 281, 282, 922, 923 y 980).

Cuadro 5

927 Servicio Jurisdiccional
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuesto actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	165.793,33	164.933,24	163.473,02	99,11%
Recurso externo	-	-	-	-
SUBTOTAL	165.793,33	164.933,24	163.473,02	99,11%
Remuneraciones	149.361,90	148.806,00	148.092,09	99,52%
Servicios	12.187,13	12.109,33	11.690,15	96,54%
Materiales	691,92	643,08	552,96	85,99%

Teléfonos: 2295-3845 // 2295-3711 Correo: secrecorcte@poder-judicial.go.cr Fax: (506) 2295-3706 Apdo: 1-1003 San José



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	1.076,97	907,43	707,09	77,92%
Transferencias corrientes	2.475,41	2.467,41	2.430,73	98,51%
Transferencias de capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

La partida de Remuneraciones muestra por su parte una ejecución óptima del 99,52%, tomando en cuenta que a través de esta partida se cancelan, además de los salarios, las cargas y los aportes patronales.

El cumplimiento de la orden de la Contraloría para la aplicación de la Ley 9635, y el efecto de la pandemia, y por ende el teletrabajo, produjo una disminución de las suplencias lo cual afecta los componentes asociados. Asimismo, la ejecución de varias subpartidas depende de las solicitudes expresas por parte de las personas interesadas, tales como la compensación de vacaciones y dietas, el contenido de estas subpartidas se ejecutará a lo largo del año. También, se consideran los permisos con goce de salario que aprueba el Consejo Superior para diferentes proyectos, o bien, posibles pagos que se puedan generar producto de estudios, juicios, reclasificaciones, entre otros que le corresponde a la Dirección de Gestión Humana informar y actualizar mes a mes para su análisis en el comportamiento de las estimaciones de remuneraciones.

La partida “Servicios” muestra una ejecución de 96,54%, en esta partida se atienden los diferentes contratos de la Institución, tales como servicios de vigilancia, limpieza, auditorías externas para el Proyecto Regional Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa, alquiler de equipo de cómputo, alquiler de edificios, además, de otros servicios tales como pago de edictos de tránsito, viáticos, capacitaciones, actividades protocolarias, transporte dentro del país, las cuales disminuyeron enormemente debido a la pandemia nacional producto del COVID 19, así como los diferentes recortes solicitados al presupuesto para enfrentar esta crisis.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

En la partida 2 “Materiales” muestra una ejecución del 85,99% esta partida se utilizó para la compra de repuestos de vehículos y motocicletas para notificadores, tóner para impresoras, compra de toallas de papel para dispensadores, compra de suministros de inventario como papel higiénico, agendas y productos de limpieza. Esta partida se vio afectada por la pandemia por la adquisición de productos de cuidado personal tanto para los funcionarios como público en general.

La partida 5 “Bienes Duraderos” obtuvo una ejecución de 77,92% debido a la naturaleza y a los procesos de contratación a través de licitaciones, muchos recursos quedan como compromisos no devengados, dentro de los cuales están: vehículos, equipo de cómputo, mobiliario y equipo, debido a los diferentes procesos de contratación, principalmente por motivos de definición de especificaciones técnicas y la búsqueda de bienes que se ajusten a las necesidades de la institución, asimismo, esta partida también se vio afectada por la pandemia nacional y por los recortes al presupuesto de ley de la Institución.

En cuanto a las partidas 6 “Transferencias corrientes” con un porcentaje de ejecución del 98,51%, se atienden obligaciones como por ejemplo el pago de seguros, prestaciones legales, becas a funcionarios.

Tal como se observa en los porcentajes de ejecución de este programa, los recursos se utilizan de manera eficiente para la atención de los planes estratégicos de las personas usuarias.

A nivel general, tal como se mencionó arriba en este informe, la particularidad que tuvo el año 2020 en que el país se vio afectado por la pandemia nacional producto del COVID 19, este Poder de la Republica tuvo que redireccionar en el presupuesto extraordinario No.02-2020 recursos formulados para reforzar la compra de suministros para afrontar la crisis sanitaria en el Poder Judicial, tales como guantes descartables, mascarillas, productos de limpieza e higiene, además, también se tramitó el presupuesto extraordinario No.03-2020 (H-15) donde el Poder Judicial cedió la suma total de ¢1.637.322.483,00 al Ministerio de Hacienda recursos que producto de la pandemia generó la suspensión de actividades y una alteración en la programación de los planes aprobados, así como el no pago de costo de vida. Se aplicó el presupuesto extraordinario No.05-2020 (H-503) con un recorte al presupuesto ordinario por parte del Ministerio de Hacienda, que asciende a ¢5.147.495.562,00, pese a que la propuesta remitida por este Poder de la República fue de ¢2.562.738.982,00, este recorte corresponde también para la atención de la emergencia provocada por el COVID-19 a nivel nacional.

Por otro lado, el 10 de agosto mediante oficio No.DGPN-0449-2020 el Ministerio de Hacienda informa la aplicación de la Norma No.19 que señala:

“ 19) Durante el año 2020, todos los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones y las entidades que reciben transferencias a través



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

del presupuesto de la República vigente, quedan obligados, a partir de la vigencia de esta ley, a realizar una subejecución de al menos un diez por ciento (10%) del saldo disponible de su presupuesto a la fecha de aprobación de la presente norma en cada programa presupuestario, en aras de reducir el gasto, dada la disminución de ingresos corrientes que se prevé para el año presupuestario a partir de la crisis sanitaria generada por la pandemia mundial atribuida al virus denominado COVID-19. Esta subejecución no podrá ser considerada para reducir posteriormente el presupuesto de las subpartidas o partidas subejecutadas”.

Para la aplicación de la norma anterior, este Poder de la República hizo un esfuerzo máximo y remitió la propuesta de subejecución por un monto total de ₡372.194.772,32 en el mes de agosto tal como fue solicitada, a pesar del poco tiempo concedido por el Ministerio de Hacienda para realizar el análisis de cuáles subpartidas se podían subejecutar sin que afectaran compras y proyectos institucionales.

Es hasta en el mes de octubre luego de tramitada la última modificación externa del año 2020 que el Ministerio de Hacienda remite consultas sobre la propuesta de subejecución, la cual a solicitud de ese Ministerio mediante diferentes reuniones y correos electrónicos, se realizó un nuevo estudio, a pesar del poco tiempo otorgado por el Ministerio de Hacienda se ajustó la propuesta luego de un análisis amplio del impacto en el recorte de cada registro presupuestario. Dicha propuesta fue aceptada favorablemente por el Ministerio de Hacienda.

Los recursos se muestran en el ejercicio presupuestario 2020 del Poder Judicial como subejecutados debido que dicho Ministerio no solicitó trasladar esos movimientos mediante modificación presupuestaria a esa Institución.

Además, la aplicación de la norma en la ley del presupuesto 2020 de prohibir el traslado de recursos entre partidas diferentes, vino a provocar en definitiva que muchos recursos quedaron disponibles no pudieran ser utilizados para atender otras necesidades institucionales, a pesar de que se habilitó un presupuesto extraordinario para trasladar recursos al fondo de emergencias del Poder Judicial, el cual se vio afectado por la pandemia nacional, dicho presupuesto no fue aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Otra incidencia de la no ejecución de los recursos en su totalidad corresponde a la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas donde a partir del año 2020 el Poder Judicial no estaba exento del pago del Impuesto al Valor Agregado por lo que muchos recursos formulados tuvieron que ser redireccionados para el pago de este impuesto.

2.4 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera (debe elaborarse a nivel de programa y/o subprograma)

Cuadro 6



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

927 Servicio Jurisdiccional

Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2020

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
Materiales	32,86%	85,99%	1,4,6,7,10,11,12 Otros: Factor 12: Duración en el trámite y aprobación de las modificaciones externas y presupuestos extraordinarios, así como la desaprobación de los trámites remitidos que se consideraban para realizar una ejecución presupuestaria óptima.	Factores 1 y 4: No se puede implementar una mejora en estos factores debido a que la ejecución dependerá del comportamiento de la emergencia sanitaria por el COVID 19 y con respecto a la aplicación de las directrices presidenciales también se desconoce cuándo se deben aplicar, dado que por obedecer a asuntos de urgencia, las comunicaciones se reciben de forma repentina y son de aplicación inmediata, sin embargo, en el momento en que se presentan se realiza el esfuerzo para acatar a la brevedad las instrucciones superiores. Factores: 6, 7, 8, 10 y 11 La Dirección Ejecutiva con las Administraciones Regionales, implementará la revisión histórica para mantener los recursos necesarios para atender las diferentes necesidades, se	30/06/2021	MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins, Dirección Ejecutiva, Administradores de centros gestores, incluyendo, la Dirección de Tecnología de la Información, el Departamento de Proveeduría, Departamento de Servicios Generales y el Macroproceso Financiero Contable.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06//2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
				<p>coordinará periódicamente con los encargados del proceso de pago a los proveedores, con el fin de maximizar la ejecución de los recursos y procurar un buen servicio al cliente interno y el pago oportuno al cliente externo.</p> <p>Además, se identificarán proyectos especiales en las oficinas y se realizarán proyecciones periódicas para la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución presupuestaria.</p> <p>Asimismo, se analizarán periódicamente el comportamiento de las subpartidas ya que de ser necesario se redireccionarán los recursos en las modificaciones externas para una mejor ejecución de los recursos.</p>		
Bienes duraderos	11,34%	77,92%	1,4,6,7,10,11	Las acciones correctivas aplican igual que la partida 1.	30/06/2021	MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins, Dirección Ejecutiva,



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06//2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
						Administradores de centros gestores, incluyendo, la Dirección de Tecnología de la Información, el Departamento de Proveduría, Departamento de Servicios Generales y el Macroproceso Financiero Contable.

Fuente: Liquidación presupuestaria del Módulo de Poderes y diligencias remitidas por las oficinas que no alcanzaron el porcentaje de ejecución del 90%

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

3/ Indicar la fecha del 2020 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

En todas las partidas asignadas al presupuesto del Poder Judicial desde inicios del año 2020, esta Institución coordinó lo correspondiente y dio seguimiento a las acciones correctivas para tener una adecuada ejecución presupuestaria, sin embargo, los factores presentados durante el período presupuestario, tales como la pandemia nacional producto del COVID, los recortes presupuestarios aplicados de acuerdo con la norma No.19, la tardanza en la aprobación de las modificaciones externas por parte del Ministerio de Hacienda, lo cual limita el accionar de la institución en la contratación oportuna de bienes y servicios, situación que se ve vio afectada el período 2020 por motivo de la pandemia por requerir redireccionar recursos para la atención de la emergencia y las afectaciones que enfrentó el país, así como la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que en dicho periodo empezó a aplicarse a



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

este Poder de la República y de los cuales los recursos no habían sido formulados incidieron considerablemente en la no ejecución del más del 90% de los recursos.

Datos del (la) Director (a) del Programa o Subprograma	
Nombre	MBA. Ana Eugenia Romero Jenkis
Correo electrónico	aromeroj@poder-judicial.go.cr
Teléfono	2295-4971
Firma digital	

APARTADO FINANCIERO POR PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA: PROGRAMA 928 - "ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL"

2.5 Ejecución del Presupuesto 2020 asociado a recursos internos

Con base en la información de las hojas "Financiero" y "Liquidación" del archivo Excel remitido por la DGPN, se debe realizar un análisis general sobre el porcentaje de ejecución alcanzado en cada una de las partidas, considerando solamente lo financiado con recursos internos. (fuentes 001, 060, 280, 281, 282, 922, 923 y 980).

Cuadro 7

Programa 928 Organismo de Investigación Judicial
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuesto actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	102.486,44	99.873,30	93.534,45	93,65%
Recurso externo	-	-	-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-
Remuneraciones	81.928,89	79.795,47	77.870,61	97,59%
Servicios	6.474,38	6.416,21	5.542,66	86,39%

Teléfonos: 2295-3845 // 2295-3711 Correo: secrecorte@poder-judicial.go.cr Fax: (506) 2295-3706 Apdo: 1-1003 San José



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Materiales	4.587,10	4.792,31	4.020,43	83,89%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	7.205,42	6.595,08	3.881,83	58,86%
Transferencias corrientes	1.213,63	1.201,52	1.150,40	95,75%
Transferencias de capital	987,00	987,00	987,00	100%
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	90,00	85,69	81,50	95,12%

Fuente: : Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Se debe **realizar un análisis de todas las partidas**, indistintamente del nivel de ejecución que hayan alcanzado.

A pesar de haber enfrentado un año 2020 muy complicado por el tema del COVID los porcentajes de ejecución revelan esfuerzos importantes por parte de esta Administración.

En el caso de la partida de remuneraciones se ve un porcentaje de efectividad bastante alto lo que supone el control adecuado que se en la relación de puestos del Organismo de Investigación Judicial.

Para el tema de servicios se tiene un porcentaje razonable a pesar de enfrentarnos a una pandemia que trajo consigo muchos cambios y que históricamente no se ha podido tener un porcentaje tan alto, debido a la diversidad de servicios y su imprevisibilidad.

En el caso de materiales, el COVID también tuvo sus repercusiones debido a que la salida de los activos que se mantienen en inventario bajó considerablemente, lo que no permitió una rotación tan alta. Asimismo, hubo rebajos importantes por parte de Hacienda que no permitieron lograr tramitar algunas líneas que inclusive habían sido incluidas mediante modificación externa.

Los bienes duraderos se conformaron por grandes proyectos, entre estos la Morgue Auxiliar, la cual pese a los grandes esfuerzos no fue posible ejecutarla en



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

tiempo. Y los vehículos que son una porción importante del presupuesto, no fue posible que ingresaran todos en este período, asimismo otros equipos que van dirigidos al equipamiento de la morgue que por sus especificaciones tan técnicas no fue posible ejecutarlos en su totalidad en el año.

Las transferencias son más puntualizadas lo que permitió una adecuada ejecución.

Los gastos confidenciales fueron ejecutados casi en su totalidad a pesar de que se tuvo el factor pandemia.

2.6 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera (debe elaborarse a nivel de programa y/o subprograma)

De acuerdo con los resultados a nivel de programa y/o subprograma completar la siguiente información de las partidas que presenten un porcentaje de ejecución presupuestaria inferior al 90,0%, sin considerar el recurso externo, adicionalmente incluir el resultado obtenido al primer semestre.

Para el llenado del cuadro, utilice como referencia los siguientes factores (puede mencionar más de uno). Se debe indicar solamente el número correspondiente al factor y/o factores en la columna denominada “Factores”, (en los casos que se indique el número “12” correspondiente a la categoría “otros”, se debe especificar el factor que influyó).

- 1) Impacto generado por la emergencia sanitaria por el COVID 19.
- 2) Metas cuyo cumplimiento se planifica concretar en el segundo semestre.
- 3) Procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre.
- 4) Aplicación de directrices presidenciales.
- 5) Lineamientos de los entes rectores de la administración financiera.
- 6) Gestión administrativa institucional (que generen ahorro o mayor gasto).
- 7) Variación en la estimación de recursos.
- 8) Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa.
- 9) Liberación de cuota insuficiente.
- 10) Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
- 11) Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2020.
- 12) Otros (Especifique).

Cuadro 8
Programa 928 Organismo de Investigación Judicial

Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2020



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
Remuneraciones	47,32%	97,59%	-			
Servicios	32,62%	86,39%	1 y 10	Factor 1 y 10: Como se ha indicado en informes anteriores, las subpartidas correspondientes a servicios son imprevisibles y es difícil poder establecer parámetros reales de ejecución ya que las mismas dependen de diferentes factores que pueden afectar en una ejecución más aterrizada. Para el año 2020 se tuvo el factor COVID que vino a variar algunos destinos en subpartidas como por ejemplo viáticos, transporte en el interior las cuales disminuyeron el gasto en algunos meses en los cuales se experimentó el pico más alto de la pandemia. Los servicios médicos	30/04/2021	Carolina Castillo Obando



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
				disminuyeron por el mismo tema. Y si se encontró algunos sobrantes importantes en mantenimientos de equipos los cuales se someterán a revisión por presentar montos importantes de sobrante. Acciones correctivas: se procederá a revisar los históricos y proyecciones de contratos para determinar si hay subpartidas que proyectan alguna disminución del gasto para tratar de redireccionar los recursos.		
Materiales	21,96%	83,89%	1 y 10	Factor 1 y 10: El impacto generado con el covid, vino a variar las metodologías de trabajo y se tuvo una disminución en los inventarios de artículos que por lo general tenían una rotación más alta.	30/04/2021	Carolina Castillo Obando



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
				<p>Por el mismo tema, las giras y reuniones se suspendieron lo que disminuyó la demanda en refrigerios y se presentó una baja en la salida de productos eléctricos de la Oficina de Comunicaciones que brindaban atención personalizada a nivel nacional. Adicionalmente se tuvo la necesidad de ceder saldos solicitados por el Ministerio de Hacienda que no permitió tramitar algunas líneas que estaban pendientes de ejecutar.</p> <p>Acciones Correctivas: Se reforzará aún más el control de líneas asignadas a las oficinas usuarias para brindar plazos razonables de ejecución y que el presupuesto se logre ejecutar en</p>		



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
				los casos que se permita en un tiempo menor. Se continuará con la línea de compras conjuntas, las cuales permiten unificar procedimientos que agilizan las entregas de las necesidades a las distintas oficinas. Se reforzará aún más el tema de contratos según demanda, en caso de que se tengan líneas que pueden ingresar bajo esta modalidad y se revisarán mensualmente disminuciones en el gasto que permita reforzar otras subpartidas que presenten faltantes.		
Intereses	-	-	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-	-	
Bienes duraderos	17,94%	58,86%	10	Factor 10: Para el 2020, se tenía proyectado la ejecución del proyecto de Morgue Auxiliar por un monto de	30/04/2021	Carolina Castillo Obando



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
				<p>2.400 millones aproximadamente, sin embargo, por un tema de especificaciones técnicas el mismo solo se pudo comprometer en 780 millones, trayendo consigo una ejecución muy baja, adicionalmente una licitación por casi 80 millones que se inició ya avanzado el período de ejecución que no permitió su entrada en tiempo. Asimismo, se tuvo el inconveniente de cambio de subpartida en una línea de muebles y otros equipos que por requerir especificaciones técnicas muy especializadas no fue posible su finalización en el año.</p> <p>Acciones Correctivas: Se brindará un seguimiento a las licitaciones que se</p>		



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
				iniciaron desde octubre ya se enviaron las programaciones para que las oficinas inicien cuanto antes con las compras directas para ganar tiempo. En caso de verificar que por factores externos o internos alguna línea no se pueda adquirir, se tratará de redireccionar los recursos a otras necesidades institucionales, sobre todo lo que refiere a equipamiento de la nueva morgue auxiliar la cual enfrenta una orden sanitaria.		
Transferencias Corrientes	52,10%	95,75%	-	-	-	-
Transferencias de capital	100%	100%	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-	-	-
Cuentas especiales	55,69%	95,12%	-	-	-	-

Fuente: Módulo de poderes Ministerio de Hacienda

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja “Liquidación”.

3/ Indicar la fecha del 2021 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

Indicar para cada partida incluida en el cuadro anterior las situaciones por las cuales las acciones correctivas no fueron suficientes para alcanzar un nivel de cumplimiento alto en las partidas que presentaron al finalizar el año una ejecución menor al 90,00% y que en el primer semestre presentaron una ejecución menor al 45,00%.

En el caso de servicios a pesar de tratar de redireccionar recursos hay subpartidas que por tratarse de demanda continua no se pueden rebajar, precisamente por la naturaleza del servicio que se da, por ejemplo, viáticos, contratos, mantenimientos entre otros.

En el caso de materiales, se hizo la observación que con la pandemia se dio una baja en la rotación de inventarios y reactivos de Ciencias Forenses precisamente por todas las restricciones que se afrontaron, por lo tanto, hubo varias líneas que no se requirieron del todo o hubo en una disminución importante en las demandas. A pesar de que se tenía previsto el redireccionamiento de recursos para tratar el tema COVID, gracias a los esfuerzos superiores, se logró obtener donaciones que ayudaron a combatir este fenómeno. Asimismo, aunque se tenía previsto el redireccionamiento de recursos no se logró obtener a tiempo información de los inventarios porque había que esperar el comportamiento del fenómeno de la pandemia y la última modificación externa es en agosto por lo que la misma ingresa hasta noviembre, limitando el accionar en ejecución presupuestaria.

Los bienes duraderos como equipos y edificios presentaron aspectos de contratación administrativa que retrasaron los procesos, además el proyecto de la Morgue trae consigo equipamiento que, por extenderse el proyecto, no se pudo adquirir para no afectar la garantía de los bienes y otros que por su especificación técnica no se logró ejecutar en el año. Además, los vehículos que se tenían en trámite no ingresaron en su totalidad. Solo estos procedimientos representaban alrededor del 40% del presupuesto.

APARTADO FINANCIERO POR PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA:
PROGRAMA 929 MINISTERIO PÚBLICO



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

2.7 Ejecución del Presupuesto 2020 asociado a recursos internos

Con base en la información de las hojas “Financiero” y “Liquidación” del archivo Excel remitido por la DGPN, se debe realizar un análisis general sobre el porcentaje de ejecución alcanzado en cada una de las partidas, considerando solamente lo financiado con recursos internos. (fuentes 001, 060, 280, 281, 282, 922, 923 y 980).

Cuadro 9

Programa 929 Ministerio Público
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuesto actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	53.927,01	53.643,01	52.499,40	97,87%
Recurso externo	-	-	-	-
SUBTOTAL	53.927,01	53.643,01	52.499,40	97,77%
Remuneraciones	49.726,98	49.532,52	48.789,01	98,50%
Servicios	2.718,20	2.664,63	2.411,17	90,49%
Materiales	227,27	214,70	167,17	77,86%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	548,08	531,29	500,21	94,15%
Transferencias corrientes	706,48	699,87	631,84	90,28%
Transferencias de capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- **Partida 0: Remuneraciones**

La partida 0 denominada “Remuneraciones” alcanzó una ejecución del 98,50%, lo que se considera un nivel ideal de ejecución; por medio de esta subpartida, se canaliza el pago de salarios a los funcionarios, vacaciones, aguinaldo, salario escolar, contribución patronal a la seguridad social, entre otros.

- **Partida 1: Servicios**

Con respecto a la partida 1 “Servicios” se logró una ejecución en un 90.49%, por medio de esta se tramitó el pago de alquiler de locales, pago de servicios públicos, servicios de limpieza y seguridad, servicios de grúa, viáticos y transporte de funcionarios, ayudas económicas a ofendidos y testigos, pago de peritajes, traducciones en leasco, lengua indígena y diferentes idiomas, gastos de mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, así como de mantenimiento de la flotilla vehicular.

- **Partida 2: Materiales**

En la partida 2 “Materiales y Suministros” se obtuvo un 77.86% de ejecución, los recursos en su mayoría se encontraban asignados a la adquisición de bienes y suministros de oficina, combustible y repuestos para la flotilla de vehículos a nivel nacional, además, se incluyó en esta partida la adquisición de tintas, tóner, kit de mantenimiento y otros, para las impresoras y equipos multifuncionales de las diferentes oficinas del Ministerio Público.

En esta partida, la ejecución de los recursos también se vio afectada debido al COVID-19, debido a que se suspendieron las giras y reuniones, esta situación disminuyó el consumo de combustible.

Además, en las diferentes oficinas se disminuyó el consumo de tóner y kit de mantenimiento, por lo tanto, no fue posible ejecutar los recursos presupuestados.

- **Partida 5: Bienes Duraderos**

En la partida 5 “Bienes Duraderos” se alcanzó una ejecución del 94,15%, recursos que fueron destinados a la adquisición de equipo y mobiliario de oficina para atender las necesidades de las oficinas a nivel nacional, como lo son sillas, bibliotecas, muebles modulares, escritorios, teléfonos, impresoras, fax, equipos multifuncionales, compra de equipo para el Área de Prensa de la Fiscalía General entre otros.

- **Partida 6: Transferencias Corrientes**

La partida 6 de “Transferencias Corrientes” se ejecutó en un 90.28%; en esta partida se presupuestó los recursos para dar becas a funcionarios del Ministerio



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Publico, para los programas previamente aprobados por el Consejo Superior, así mismo se tramitan las Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales, las cuales son utilizadas para el pago de aporte de la Caja Costarricense del Seguro Social, asimismo, se canalizan los rubros de transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro, para el pago al aporte estatal del Fondo de Jubilaciones del personal del Ministerio Público; ambos rubros son administrados por el Departamento de Financiero Contable.

2.8 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera (debe elaborarse a nivel de programa y/o subprograma)

De acuerdo con los resultados a nivel de programa y/o subprograma completar la siguiente información de las partidas que presenten un porcentaje de ejecución presupuestaria inferior al 90,0%, sin considerar el recurso externo, adicionalmente incluir el resultado obtenido al primer semestre.

Para el llenado del cuadro, utilice como referencia los siguientes factores (puede mencionar más de uno). Se debe indicar solamente el número correspondiente al factor y/o factores en la columna denominada “Factores”, (en los casos que se indique el número “12” correspondiente a la categoría “otros”, se debe especificar el factor que influyó).

- 13) Impacto generado por la emergencia sanitaria por el COVID 19.
- 14) Metas cuyo cumplimiento se planifica concretar en el segundo semestre.
- 15) Procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre.
- 16) Aplicación de directrices presidenciales.
- 17) Lineamientos de los entes rectores de la administración financiera.
- 18) Gestión administrativa institucional (que generen ahorro o mayor gasto).
- 19) Variación en la estimación de recursos.
- 20) Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa.
- 21) Liberación de cuota insuficiente.
- 22) Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
- 23) Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2020.
- 24) Otros (Especifique).

Cuadro 10

Ministerio Público
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2021

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06//2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020 0	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
----------------------	--	---	-----------------------------	---	--	------------------------------



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06//2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
Remuneraciones	48,59%	98,50%	-	-	-	-
Servicios	30,71%	90,49%	-	-	-	-
Materiales	20,21%	77,86%	1, 8	Factor 1: Se atenderán las necesidades presentadas por cada oficina o despacho; además la ejecución de los recursos, dependerá de las disposiciones indicadas en cuánto a la apertura de las oficinas y atención al público, la realización de las giras y rendiciones de cuenta en las oficinas del Ministerio Público. Factor 8: Se realizará una proyección de compras y solicitudes de criterios técnicos en el primer trimestre, de manera que se pueda iniciar con los procesos de contratación administrativa y así evitar retrasos en la recepción de bienes y el pago de facturas.	30/06/2021	Lic. Rándall Sancho Hernández, Jefe Sección Gestión Presupuestaria y Financiera, Administración del Ministerio Público
Bienes Duraderos	30,62%	94,15%	-	-	-	-



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06//2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020 ⁰	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
Transferencias Corrientes	43,07%	90,28%	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

3/ Indicar la fecha del 2021 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

Indicar para cada partida incluida en el cuadro anterior las situaciones por las cuales las acciones correctivas no fueron suficientes para alcanzar un nivel de cumplimiento alto en las partidas que presentaron al finalizar el año una ejecución menor al 90,00% y que en el primer semestre presentaron una ejecución menor al 45,00%.

En la partida de Materiales y Suministros, la ejecución de los recursos se vio afectada debido al COVID-19, debido a que se suspendieron las giras y reuniones, está situación disminuyó el consumo de combustible. Además, se suspendieron las rendiciones de cuenta de las oficinas del Ministerio Público, por lo tanto, en la subpartida de alimentos y bebidas no fue posible lograr la ejecución de los recursos presupuestados.

Además, producto del teletrabajo, en las diferentes oficinas se disminuyó el consumo de tóner y kit de mantenimiento, por lo tanto, no fue posible ejecutar los recursos presupuestados.

APARTADO FINANCIERO POR PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA: PROGRAMA
930- DEFENSA PÚBLICA

2.9 Ejecución del Presupuesto 2020 asociado a recursos internos



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Cuadro 11

Defensa Pública
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuesto actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	40.760,96	40.359,57	38.945,42	96,50%
Recurso externo	-	-	-	-
SUBTOTAL	40.760,96	40.359,57	38.945,42	96,50%
Remuneraciones	37.715,58	37.352,93	36.347,75	97,31%
Servicios	2.058,19	2.043,77	1.712,05	83,77%
Materiales	106,52	103,08	86,68	84,09%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	346,57	332,24	295,41	88,92%
Transferencias corrientes	534,10	527,56	503,52	95,44%
Transferencias de capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Se debe **realizar un análisis de todas las partidas**, indistintamente del nivel de ejecución que hayan alcanzado.

➤ Remuneraciones: recursos ejecutados propiamente por la Dirección de Gestión Humana, para el pago oportuno de los salarios de las personas funcionarias de



Corte Suprema de Justicia ***Secretaría General***

la institución, la cual se realiza cumpliendo con las leyes y los lineamientos vigentes, los cuales no son administrados por este centro gestor.

➤ Servicios: recursos ejecutados propiamente por los distintos centros gestores para el oportuno pago de los diversos servicios de arrendamiento, diferentes tipos de mantenimientos, servicios públicos y demás diligencias propias de la operatividad del Poder Judicial; algunos sufrieron una disminución en su gasto, como las actividades que se realizan de manera presencial, no obstante, algunas otras, sufrieron el efecto contrario.

➤ Materiales: los recursos ejecutados propiamente para adquirir diferentes materiales y suministros para el oportuno desarrollo de las actividades, se buscó la manera de solventarlas y de su ejecución, pero por diversos factores no fue posible su aumento en la ejecución, por el ejemplo el caso de la gasolina, que al maximizar el uso de la tecnología, se disminuyeron las giras de trabajo.

➤ Bienes duraderos: parte del objetivo de la adquisición de bienes muebles, es sustituir el mobiliario en mal estado, equipo tecnológico en mal estado u obsoleto, y se procuró el cambio de unidades vehiculares para mejorar la accesibilidad de las zonas, pero los procedimientos de contratación, y las políticas de restricción del gasto, afectan en alguna medida el desempeño en su ejecución.

➤ Transferencias corrientes: recursos tramitados de acuerdo a las leyes y lineamientos vigentes propias para el adecuado trámite de prestaciones, aportes patronales y otras gestiones de estos recursos, los cuales no son administrados por este centro gestor.

2.10 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera (debe elaborarse a nivel de programa y/o subprograma)

De acuerdo con los resultados a nivel de programa y/o subprograma completar la siguiente información de las partidas que presenten un porcentaje de ejecución presupuestaria inferior al 90,0%, sin considerar el recurso externo, adicionalmente incluir el resultado obtenido al primer semestre.

Para el llenado del cuadro, utilice como referencia los siguientes factores (puede mencionar más de uno). Se debe indicar solamente el número correspondiente al factor y/o factores en la columna denominada “Factores”, (en los casos que se indique el número “12” correspondiente a la categoría “otros”, se debe especificar el factor que influyó).

- 25) Impacto generado por la emergencia sanitaria por el COVID 19.
- 26) Metas cuyo cumplimiento se planifica concretar en el segundo semestre.
- 27) Procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre.
- 28) Aplicación de directrices presidenciales.
- 29) Lineamientos de los entes rectores de la administración financiera.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- 30) Gestión administrativa institucional (que generen ahorro o mayor gasto).
- 31) Variación en la estimación de recursos.
- 32) Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa.
- 33) Liberación de cuota insuficiente.
- 34) Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
- 35) Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2020.
- 36) Otros (Especifique).

Cuadro 12

Defensa Pública

Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2020

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2021	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
Servicios	30,27 %	83,77 %	3,5	Factor 3. Los procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre y que al ser extensos en algunas ocasiones se atrasan. Acción correctiva: Inicio de procedimientos de contratación en el primer trimestre del periodo 2021. Factor 5. Aplicación y cumplimientos de lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, los cuales se trata de seguir puntualmente para evitar su afectación en el	15/01/2021	Administración Defensa Pública: Melania Soto Delgado; Administraciones Regionales, y Entes Técnicos (Personal de las Administraciones Regionales a nivel de todo el país y de los otros departamentos administrativos a cargo de la ejecución de recursos); Servicios Generales: Alexandra Mora Steller, Tecnología de la Información: Kathia Morales Navarro, y Departamento de Proveeduría, Ingrid Moya Aguilar.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2021	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
				nuevo periodo de ejecución. Acción correctiva: Definición de las especificaciones técnicas cumpliendo con los lineamientos definidos para la contención del gasto.		
Materiales y suministros	20,66 %	84,09 %	3,5	Factor 3. Los procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre y que al ser extensos en algunas ocasiones se atrasan. Acción correctiva: Inicio de procedimientos de contratación en el primer trimestre del periodo 2021. Factor 5. Aplicación y cumplimientos de lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, los cuales se trata de seguir puntualmente para evitar su afectación en el nuevo periodo de ejecución. Acción correctiva:	15/01/2021	Administración Defensa Pública: Melania Soto Delgado; Entes técnicos: Servicios Generales: Alexandra Mora Steller, Tecnología de la Información: Kathia Morales Navarro, y Departamento de Proveduría, Ingrid Moya Aguilar.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2021	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
				Definición de las especificaciones técnicas cumpliendo con los lineamientos definidos para la contención del gasto		
Bienes Duraderos	24,21 %	88,92 %	3,5	Factor 3. Los procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre y que al ser extensos en algunas ocasiones se atrasan. Acción correctiva: Inicio de procedimientos de contratación en el primer trimestre del periodo 2021. Factor 5. Aplicación y cumplimientos de lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, los cuales se trata de seguir puntualmente para evitar su afectación en el nuevo periodo de ejecución. Acción correctiva: Definición de las especificaciones técnicas cumpliendo	15/01/2021	Administración Defensa Pública: Melania Soto Delgado; Administraciones Regionales, y Entes Técnicos (Personal de las Administraciones Regionales a nivel de todo el país y de los otros departamentos administrativos a cargo de la ejecución de recursos); Servicios Generales: Alexandra Mora Steller, Tecnología de la Información: Kathia Morales Navarro, y Departamento de Proveduría, Ingrid Moya Aguilar.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2021	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
				con los lineamientos definidos para la contención del gasto		

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

3/ Indicar la fecha del 2021 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

Indicar para cada partida incluida en el cuadro anterior las situaciones por las cuales las acciones correctivas no fueron suficientes para alcanzar un nivel de cumplimiento alto en las partidas que presentaron al finalizar el año una ejecución menor al 90,00% y que en el primer semestre presentaron una ejecución menor al 45,00%.

Servicios y Materiales: Para el 2020, la revisión de especificaciones técnicas o preparación de procesos de contratación se vieron afectada por los atrasos a la hora de recibir las respuestas por parte de los órganos técnicos, la disponibilidad de artículos en el mercado y el cierre de comercial de algunos proveedores. Adicional a estos factores, los rebajos aplicados en el presupuesto durante el 2020, ocasionó que algunos servicios no pudieran ser adquiridos por ser insuficiente el saldo en la subpartida, el cual no se pudo ejecutar.

Bienes duraderos: Para el 2020, los procesos de contratación se vieron afectados por la disponibilidad de artículos en el mercado, y el cambio de algunas políticas para la ejecución de los recursos, limitando las posibilidades para adquirir dichos bienes.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

APARTADO FINANCIERO POR PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA: PROGRAMA
950 -SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

2.11 Ejecución del Presupuesto 2020 asociado a recursos internos

Cuadro 13

Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(en millones de colones)

Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuesto actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	9.920,51	9.750,42	9.202,87	94,38%
Recurso externo	-	-	-	-
SUBTOTAL	9.920,51	9.750,42	9.202,87	94,38%
Remuneraciones	8.331,18	8.190,88	7.901,86	96,47%
Servicios	850,01	843,07	685,59	81,32%
Materiales	166,83	160,11	132,74	82,90%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	345,65	342,04	322,39	94,25%
Transferencias corrientes	118,67	118,09	104,33	88,35%
Transferencias de capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	108,15	96,21	55,94	58,14%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Análisis Financiero



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En el 2020 al programa 950 “Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos” le fueron asignados ₡9.750,42 millones de los cuales ejecutó ₡9.202,87 es decir un 94,38%.

El talento humano es vital en cualquier organización, el alcance de los objetivos indistintamente que se trate de indicadores de resultado o de gestión, requieren de personas para que se ejecuten las tareas propuestas, el programa 950 lo integran dos oficinas: la O.A.P.V.D y la U.P.R.O.V , al analizar los resultados obtenidos respecto el presupuesto asignado se debe hacer referencia al rubro ejecutado en la partida de remuneraciones, en este caso se asignaron ₡8.190,88 millones y se utilizaron ₡7.901,86 lo que significa 96,47%.

En cuanto a la partida de servicios se logró alcanzar una ejecución del 81,32% que fue el presupuesto asignado, permitiéndose gestionar lo referente a arriendo de locales, servicio de traducción, servicio de vigilancia y limpieza, actividades de capacitación, mantenimiento y reparación de vehículos, de equipo de comunicación, de equipo de aire acondicionado entre otros. En 2020 la partida uno disminuyó el gasto en las subpartidas de viáticos a funcionarios y funcionarias y las ayudas económicas y gastos de protección.

Respecto la partida dos de materiales y suministros se devengaron ₡132,74 de ₡160,11 millones con ello se cubrió el pago de repuestos para vehículos, aires acondicionados, se adquirieron chalecos antibalas, tintas, tóner, pintura, vestimenta y colchones para las personas usuarias etc., en este caso la baja se dio en la partida de combustible como consecuencia de la disminución de salidas para diligencias debido a la Covid 19, asimismo se redujo la solicitud de ayudas económicas y gastos de protección con cargo a dicha partida.

En bienes duraderos, el contenido económico aprobado fue de ₡342,04 millones de los cuales se utilizaron ₡322,39 es decir 94,25%, por medio de la partida cinco se dio la compra de nuevos vehículos, asimismo fue posible adquirir mobiliario de oficina, equipo tecnológico, entre otros

Lo que corresponde a transferencias corrientes alcanzó una ejecución de 88,35% lográndose tramitar lo referente a becas a funcionarios, transferencias corrientes a órganos, contribución estatal a la Caja Costarricense del Seguro Social, etc. La baja en la partida 6 corresponde a una disminución en el pago de prestaciones legales la cual resulto menor a otros años. Mientras que en gastos confidenciales el devengado fue de ₡55,94 millones los recursos de la partida 9 son utilizados únicamente por la Unidad de Protección.

Es importante señalar que la mayoría de las subpartidas con menor ejecución presupuestaria, se relacionan con acciones, tareas o adquisiciones que se derivan de los requerimientos de las personas usuarias que acuden a los programas de atención y protección, producto de la pandemia, en 2020 la asistencia de personas disminuyó y



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

por ende también la cantidad de ayudas económicas y gastos de protección, lo que impactó el porcentaje de ejecución presupuestaria.

2.12 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera
(debe elaborarse a nivel de programa y/o subprograma)

Cuadro 14

Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2020

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ¹	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ²	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ³	Responsable ⁴
Servicios	31,34%	81,32%	7, 10,12	Factor 7: Se procederá a dar seguimiento trimestral al pago de servicio públicos, a fin de medir la disminución del gasto debido al posible teletrabajo. Factor 10. Se analizarán las posibles salidas y giras del I cuatrimestre 2021, a fin de proyectar consumo de dinero en viáticos y en caso de proyectarse un sobrante redireccionar los recursos Factor 12 Gastos imprevisibles. Se analizará con Jefatura y	15/04/21 8/07/21 8/10/21 14/05/21 15/04/21	MBA Helen Ballestero, MDE Tania Fernández, Administración OAPVD. Macroproceso de Financiero Contable. MSc. Sara Arce, Jefatura Licda. Karla Umanzor, Coordinadora Protección Lic. Saúl Arce, Coordinador Protección Licda. Sabrina Mora, Pagos MBA Helen Ballestero



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ¹	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ²	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ³	Responsable ⁴
				coordinadores, el comportamiento de gastos de ayudas económicas del último Trimestre 2020 vs primer Trimestre del año actual y así analizar consumo en ayudas económicas y posibles ajustes.		
Materiales	26,67%	82,90%	3,7,12	Factor 3 Consultar semestralmente al Depto de Proveduría mediante correo electrónico el estado de las compras de materiales y suministros de Stock para ejecutar directamente por parte de dicha oficina. Factor 7. Revisar presupuesto formulado para el 2021 a fin de conocer si se mantienen las mismas necesidades o por el contrario debe	05/07/21 y 30/11/21 15/02/21 15/04/21	MBA. Tania Fernández, Área de compras Licda. Maricel Bockam, Área de Compras. MBA. Tania Fernández Área de Compras MBA Helen Ballestero MSc. Sara Arce, Jefatura Licda. Karla Umazor, Coordinadora Protección Lic. Saúl Arce,



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ¹	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ²	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ³	Responsable ⁴
				ajustarse la estimación de recursos debido a cambios derivados de la pandemia. Factor 12 Gastos imprevisibles. Se analizará con Jefatura y coordinadores, el comportamiento de gastos de ayudas económicas del último Trimestre 2020 vs primer Trimestre 2021 para analizar consumo en ayudas económicas y posibles ajustes		Coordinador Protección Licda. Sabrina Mora, Pagos MBA Helen Balletero, Administración
Transferencias Corrientes	41,14%	88,35%	12	Factor 12 Imprevisibilidad: Se requiere consultar a Financiero Contable bimensualmente el estado de lo ejecutado y en caso de posible sobrante la utilización en otras necesidades institucionales	26/02/21 30/04/21 30/06/21 31/08/21 29/10/21 15/12/21	MBA Helen Balletero, Administración Licda. Silvia Venegas, Área de Pagos
Cuentas Especiales	27,56%	58,14%	12	Factor 12 al tratarse de gastos	02/04/21	Lic. Pedro Arce, Jefatura



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ¹	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ²	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ³	Responsable ⁴
				imprevisibles se proceda con reuniones trimestrales para dar seguimiento al devengado y de ser necesario definir estrategia para mejorar ejecución	1 02/07/2021 1 01/10/2021 1 02/12/2021 1	UPROV

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Liquidación DGPV

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPV, de la hoja "Liquidación".

3/ Indicar la fecha del 2021 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

Justificación en tema de acciones correctivas, partidas con alcance menor a 90%

Servicios y Materiales

Dentro de las acciones correctivas de las partidas antes citadas se estableció:

A) Seguimiento al tema de recomendaciones del Ministerio de Salud y Poder Judicial para ejecución de posibles visitas domiciliarias y giras programadas para el 2020: por parte de la jefatura del despacho y del personal coordinador de los programas de atención y protección se monitoreó la constante actualización de las alertas y medidas establecidas por el Gobierno, en aquellos casos en que fue posible se planificó algunas giras no obstante, por parte de la OAPVD no fue posible cumplir con todas las salidas previstas para 2020 a centros médicos, centros penales, Escuelas, Colegios justamente por las nuevas restricciones debido a la pandemia. La baja en



Corte Suprema de Justicia ***Secretaría General***

salidas conllevó a una disminución en el consumo de viáticos del personal y combustible.

B) Tramitar las compras pendientes a más tardar el 15 de octubre 2020 y reuniones de seguimiento: las últimas requisiciones 2020 se enviaron la primera semana de noviembre, sin embargo, en algunos casos no fue posible la adquisición de todos los artículos debido a que quedaron pendientes especificaciones de departamentos técnicos, por otra parte, se detectó una baja en el costo de servicios y artículos con respecto al monto inicialmente presupuestado.

C) Reuniones de seguimiento al presupuesto: Por parte del área administrativa se desarrollaron reuniones mensuales y trimestrales junto con el personal coordinador, sub-jefatura y jefatura de la OAPVD y UPROV, dichas reuniones permitieron ver los avances en la ejecución, asimismo se valoraron nuevas adquisiciones que se ejecutaron satisfactoriamente. Sin embargo, dicha actividad también permitió detectar que muchas de las subpartidas estaban siendo afectadas por pandemia, por otro lado, la asistencia presencial de personas usuarias disminuyó posiblemente por las mismas recomendaciones de Ministerio de Salud, con la baja en la remisión de casos se redujo también el consumo de ayudas económicas, gastos de protección, servicio de traductores e intérpretes entre otros.

D) Gastos imprevisibles: debido a que en las partidas uno y dos existe un alto porcentaje del contenido económico se formuló para cubrir gastos para las víctimas y testigos de escasos recursos se estableció como acción el seguimiento a dichas partidas; mediante reuniones con personal administrativo, coordinadores y jefatura se analizó mensualmente cada reporte de gasto sin embargo, se denotó que las solicitudes que se presentaron fueron menos con respecto a otros años, como principal causa se ha considerado la pandemia, la población en apego a los lineamientos gubernamentales bajó la cantidad de diligencias presenciales, ello trajo consigo una baja en el trámite de pasajes, desayunos, almuerzos en el 2020.

Partidas Transferencias Corrientes

A) Existió seguimiento oportuno, sin embargo, la subpartida con la menor ejecución fue la de prestaciones legales, la cual resulta particular e imprevisible ya que depende de las personas que decidan renunciar a la institución o tramitar su jubilación.

Cuentas Especiales

A) Se continuó con la atención de los procesos ya existentes, sin embargo, la baja en la asistencia de personas usuarias, y nuevos ingresos al programa de atención y protección conllevó a que el consumo de gastos confidenciales no fuera conforme lo planificado.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

III. APARTADO PROGRAMÁTICO

3.1 Análisis de los logros obtenidos

a. Comentar ¿cómo la gestión desarrollada contribuyó con la misión institucional?

Para el Programa 926: A pesar de que varios factores externos en el año 2020, los cuales se mencionaron en el presente informe tuvieron incidencia considerable en los recursos formulados así como en las metas institucionales, el Poder Judicial realizó un esfuerzo enorme para lograr una justicia pronta, cumplida y accesible para la población nacional.

Para el Programa 927: La misión institucional definida en el plan estratégico 2019-2024 es “*Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país*”.

El contenido presupuestario asignado al Programa 927 “Servicio Jurisdiccional” durante el año 2020, permitió que se brindara un servicio acorde con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política.

Bajo esta línea, con las reformas en materia Civil; Laboral; el plan de descongestionamiento para la implementación del Código Procesal Agrario; el Rediseño de Procesos del Modelo Penal con la Aplicación de Nuevas Tecnologías de Información y las medidas adoptadas oportunamente por el Poder Judicial, por medio de su órgano superior la Corte Plena, desde el inicio de la pandemia, permitieron que el servicio de administración de justicia no se viera paralizado por la situación enfrentada a nivel nacional e internacional por COVID-19, cumpliéndose con la continuación del servicio y asegurando la protección de la persona usuaria y la persona servidora judicial.

Dentro de las medidas adoptadas por Corte Plena para hacer frente a la pandemia se aprobaron protocolos para la realización de audiencias orales por medios tecnológicos en las materias Penal, Contravencional, Ejecución de la Penal, Penal Juvenil, Agraria, Civil, Laboral, Tránsito y Contencioso Administrativo, así como el Protocolo para la realización de audiencias de resolución alterna de conflictos y Justicia Restaurativa por medio tecnológicos en los Centros de Conciliación del Poder Judicial, en los cuales se establecieron guías prácticas, que facilitan los criterios y las reglas básicas a seguir por parte de los operadores del sistema de administración de justicia para un adecuado y efectivo desarrollo de audiencias por medio de videoconferencia, ya sea de circuito cerrado de televisión del Poder Judicial o por la herramienta denominada “Microsoft Teams”, autorizada en circular 36-CDTI-2020 de la Dirección de Tecnología de la Información; recurriendo así a medios tecnológicos que permitieron crear un canal de comunicación idóneo en tiempo real, entre las partes intervinientes del proceso que se encontraban en lugares distintos, garantizando el



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

ejercicio de la administración de justicia, el derecho de defensa y el cumplimiento de los principios del debido proceso.

Para el Programa 928: Para el caso específico del Organismo de Investigación Judicial que constituye un conjunto de especialidades científicas, médicas y policiales, se logró a través de la ejecución del presupuesto, dotar las herramientas necesarias a todos los involucrados en estas áreas, lo que constituye mayor nivel de especialización y protección para cada colaborador. Es así como se tiene un laboratorio robusto con equipamiento de alta tecnología y se tiene una policía mayormente resguardada para poder enfrentar el alto impacto de la criminalidad, lo cual contribuye a nuestra misión dirigida a una administración de justicia pronta y cumplida. Si bien es cierto, no se logró el porcentaje ideal, lo cierto del caso es que existen factores tanto internos como externos que no permiten alcanzar la totalidad de lo programado y el año 2020 fue un claro ejemplo de cómo los objetivos que forman parte de un plan estratégico pueden variar considerablemente.

Para el Programa 929: La gestión desarrollada por el programa 929, contribuyó de diferentes formas con la misión institucional; se realizó la compra de equipos necesarios en las diferentes oficinas del Ministerio Público, que permitirán resolver los casos de manera eficiente y eficaz; además, a pesar de la situación actual que enfrenta el país, debido al COVID-19, se desarrollaron acciones para el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas funcionarias del Ministerio Público en los aspectos de: Migración de los cursos a la virtualidad, Adaptación de la metodología de capacitaciones virtuales, que permitirán una mejor atención a los usuarios del Poder Judicial.

Para el Programa 930: La Misión de la Defensa Pública es: “Proveer defensa pública con excelencia, solidaridad y compromiso a todas las personas usuarias, contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades, garantías e intereses de estas personas, en forma ágil y oportuna, en los procesos judiciales que nos han sido legalmente asignados”

La gestión desarrollada impacta directamente el servicio que brinda la Defensa Pública, la cual está totalmente ligada a la atención de la población usuaria que requiere los servicios de una profesional en derecho para la solución de un conflicto de carácter judicial.

Cada persona usuaria es particular en la atención de su caso, por tanto recibe un servicio individualizado que permite a la persona defensora recolectar la información suficiente para plantear una estrategia para la solución del conflicto buscando el mejor resultado para la parte actora o imputada en apego a las disposiciones legales.

Para el Programa 950:

Con el objetivo de apoyar a un segmento de la población que por mucho



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

tiempo permaneció relegado en el ámbito judicial como lo son el caso de las personas víctimas y testigos, en el 2009 entró en vigencia la Ley 8720 “*Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal*” instrumento jurídico que vino a proteger y regular los derechos de la persona víctimas y testigos en el derecho penal costarricense.

La aprobación de la ley 8720 fortaleció el número de sedes regionales de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito (OAPVD) y permitió la creación de la Unidad de Protección de Víctimas (UPROV) despachos que conforman el programa presupuestario 950, los cuales trabajan bajo el objetivo de brindar un servicio público de calidad que promueva y garantice el ejercicio de los derechos de las personas usuarias, y su participación en el proceso penal; labor que por mandato de ley, se realiza mediante un abordaje interdisciplinario con el apoyo de profesionales en Psicología, Criminología, Derecho, Trabajo Social, Sociología, asimismo en el proceso se cuenta con el apoyo del equipo de agentes de protección.

La contribución del programa 950 a la misión institucional, se refleja en el servicio público que se presta, garantizando siempre la búsqueda de los derechos y participación de las personas víctimas de un delito en el proceso penal.

El 2020 resultó un año definido por un confinamiento intermitente en todo el país, derivado de la emergencia sanitaria a fin de contener el crecimiento del contagio del COVID-19, sin embargo, es importante destacar que la OAPVD y UPROV confeccionaron un plan de trabajo acorde al desafío de la nueva normalidad lo que permitió atender el 100% de las solicitudes de servicio remitidas por los despachos judiciales y Fuerza Pública, así como las solicitudes espontáneas. De acuerdo a los datos estadísticos del año que finalizó se registraron entre casos nuevos y ingresos 16.896 asuntos, de los cuales ingresaron al Programa de Atención 10.136 y al Programa de Protección 6.760.

A fin de prestar el servicio aquellas personas usuarias que se les dificultaba acudir a los despachos judiciales se realizaron 2.650 salidas por parte de los profesionales de OAPVD dentro de las diligencias realizadas en esas giras destacan: entrevistas de valoración, psicoterapias, estudios de seguridad, asesoramiento jurídico, entre otros. Mientras que la UPROV reportó 935 visitas.

Se totalizan 3.457 valoraciones de riesgo y 2.368 revaloraciones. En atención a la solicitud de la Fiscalía y el Juzgado se tramitaron 111 informes técnicos los cuales constituyen un insumo para fundamentar las solicitudes de protección procesal, prisión preventiva o anticipo jurisdiccional de prueba.

Tomando en consideración el tema de confinamiento se llevaron a cabo 4.793 asesorías telefónicas.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Por medio de los diversos medios electrónicos fue posible dar a conocer a instituciones y organizaciones los servicios que prestan las oficinas del programa presupuestario 950 a través la participación en charlas, capacitaciones, foros etc.

b. En caso que corresponda, refiérase a la vinculación de los logros del programa y/o subprograma con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

Para el Programa 926: Tal y como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública¹, dentro de uno de sus fines es el logro de objetivos mediante la administración eficiente de los recursos financieros, el Poder Judicial apegado al cumplimiento de este, cumplió con la designación de recursos y cooperación al país para la crisis sanitaria, sin dejar de lado el cumplimiento de los logros institucionales debido al compromiso nacional de brindar un servicio oportuno y de calidad a la ciudadanía.

Lo anterior se visualiza en el óptimo porcentaje de ejecución logrado, pese a que el mismo se vio afectado por el no traslado de recursos, que por instrucción del Ministerio de Hacienda se mantuvo en el disponible.

Para el Programa 927: El Poder Judicial trabaja en función su Plan Estratégico 2019-2024. Uno de los objetivos estratégicos del plan es “*Resolver conflictos de forma imparcial, célere y eficaz, para contribuir con la democracia y la paz social*”. Al respecto, se logró incrementar la resolución de casos, producto del seguimiento de las reformas citadas y las medidas adoptadas por Corte Plena, para hacer frente a la pandemia por COVID-19, de forma tal que el servicio de la Administración de Justicia no se viera afectado.

Para el Programa 928: El plan estratégico institucional está enfocado en contribuir con la paz social y lograr una sociedad que confíe en el servicio de justicia que se le brinda, por lo que, a través de la ejecución presupuestaria, se puede contribuir en gran manera en estos objetivos, ya que se tienen mejores equipos con pericias más acertadas y tiempos de respuesta más efectivos y una policía debidamente equipada que le permita enfrentar la criminalidad y brindar la paz social que toda sociedad requiere.

Para el Programa 929: Se formulan las políticas de persecución penal que sirven de guía para la orientación de la labor del Ministerio Público, en la lucha contra la criminalidad.

Por otra parte, se define un plan para la descongestión y atención de rezago de expedientes, en el que se consideren las particularidades de las fiscalías territoriales o especializadas; tales como: aspectos geográficos, comportamiento de la criminalidad, tipología de los casos, entre otras variables. Así mismo, se coordinó con el personal de

¹ Es importante señalar que el Poder Judicial no cuenta con apego al PNDIP, por lo que la justificación dada se refiere al Plan Estratégico Institucional.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

jefaturas de las Fiscalías la implementación de las políticas de persecución penal en la detección de los fenómenos criminales.

Como parte de la labor de proyección institucional se diseña e implementa un plan Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Ministerio Público, el cual busca la cercanía con la ciudadanía a nivel nacional.

Para el Programa 930: El plan estratégico del Poder Judicial establece como misión “Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la paz social, el desarrollo integral y sostenible del país”.

Los objetivos de la Defensa Pública se encuentran vinculados con este componente estratégico ya que permiten medir, en primera instancia, la capacidad que tienen la Defensa Pública para atender las distintas poblaciones que demandan el servicio; esto garantiza el acceso de las personas usuarias a una asesoría y presentación letrada en un proceso judicial de manera gratuita. La Defensa Pública se constituye en este punto como un puente entre el aparato judicial y la persona usuaria, lo cual garantiza no solo el acceso, sino también garantizar a la parte representada una atención adecuada, que le permita desarrollar y preparar los alegatos para la defensa del conflicto que se quiere resolver en estrados judiciales.

Los objetivos a su vez están vinculados con los ejes transversales que impactan a la persona usuaria, estos son:

- Acceso a la justicia
- Valor del servicio de administración de justicia

Para el Programa 950: La creación del programa presupuestario vino a cumplir los compromisos internacionales que históricamente ha asumido el país en materia de protección de víctimas y testigos, dicha normativa es sumamente amplia al incluir dentro de su ámbito de aplicación todos los hechos delictivos, contenidos en el Código Penal y leyes espaciales, vigentes y futuras, ya que por medio de los servicios que se brinda a las personas destinatarias de la ley en las oficinas que integran el programa presupuestario 950 se dan a conocer sus derechos, sobre los cuales no se puede ejercer ningún derecho sino se tiene primero conocimiento de su existencia, aunado a lo anterior se protegen y regulan los derechos de las personas víctimas y testigos, procurando disminuir el riesgo de aquellas personas usuarias con amenazas a su vida e integridad física por su participación en el proceso penal, contribuyendo y fortaleciendo la confianza de la sociedad en el servicio de administración de justicia y en el mantenimiento del Estado de Derecho.

Las visitas domiciliarias realizadas en 2020 se garantizaron a las personas el acceso a la justicia, dándoles la asesoría legal requerida y realizando estudios de seguridad en aquellos casos que resultó necesario.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

A fin de contribuir con la comunicación institucional, se realizaron charlas, talleres, capacitaciones que permitieron a personas usuarias y colaboradores de diversas instituciones conocer de los servicios que presta la OAPVD y UPROV además de estar al tanto del alcance de la ley 8720.

Los programas con producción cuantificable, adicional a los puntos a y b, deben completar la siguiente información, la cual se extrae del archivo de Excel remitido por la DGPN, hoja "Programación".

Producción cuantificable:

Programa 927 - Servicio Jurisdiccional

Cuadro 15

Programa 927
Cumplimiento de unidades de medida
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre de la Unidad de Medida	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}
Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula).	Expediente judicial	516.974,00	543.720,00	105,17%	54,3%

Fuente: Subproceso Estadística, Dirección de Planificación.

^{1/}Esta información se obtiene del informe semestral.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

De cuadro anterior se infiere que para el 2020 el Poder Judicial presentó aumento en los casos terminados siendo que alcanzó 543.720,00 de 516.974,00 programados, incrementando el nivel alcanzado en un 105,17%.

Cuadro 16

Programa 927
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ¹	Fuente de datos de los indicadores ²
Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula).	Porcentaje de expedientes judiciales finalizados respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa	91,5	94,19	102,94%	118,0%	Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación
Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de	Porcentaje de expedientes judiciales resueltos mediante medida alterna, respecto al total de asuntos ingresados al Programa	48,9	54,98	112,43%	132,5%	Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ¹	Fuente de datos de los indicadores ²
acuerdo a la Ley que lo regula).	de Justicia Restaurativa.					
Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula).	Tasa de resolución (%).	35,08	35,27	100,54%	69,4%	Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación
Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula).	Tasa de pendencia (%).	46	54,78	119,09%	64,8%	Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación
Casos judiciales	Cantidad de asuntos	32.093	31.386	97,80%	56,9%	Subproceso de



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}	Fuente de datos de los indicadores ^{2/}
terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula).	resueltos por conciliación					Estadística de la Dirección de Planificación
Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula).	Porcentaje de asuntos judiciales de la materia penal resueltos por el procedimiento de flagrancias	45,6	43,74	95,92%	93,6%	Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación

Fuente: Subproceso Estadística, Dirección de Planificación.

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Acorde a lo establecido en la ley de presupuesto 2020 y sus reformas.

Con la información anterior:

Teléfonos: 2295-3845 // 2295-3711 Correo: secrecorte@poder-judicial.go.cr Fax: (506) 2295-3706 Apdo: 1-1003 San José



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

De acuerdo con los parámetros establecidos en la siguiente tabla relacionada con el cumplimiento alcanzado de las unidades de medida e indicadores, desarrollar los puntos c) y d).

Parámetros de cumplimiento	Rango
Cumplimiento Alto (CA)	Mayor o igual a 90,00%
Cumplimiento Medio (CM)	Menor o igual a 89,99% o igual a 50,00%
Cumplimiento Bajo (CB)	Menor o igual a 49,99%

c. En relación con las unidades de medida, para los casos con porcentajes de cumplimiento bajo y medio, indicar las razones que incidieron para ubicarse en determinado nivel y las acciones correctivas que desarrollará el programa y/o subprograma indicando la fecha de implementación de las mismas, así como el nombre de la unidad o departamento que las llevará a cabo y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión.

No se realiza análisis sobre este punto, al no obtener rangos de porcentajes en los indicadores bajos y medio.

d. Elaborar un análisis amplio de los resultados de cada indicador de producto del programa y/o subprograma, considerando los siguientes aspectos:

- De los indicadores con un cumplimiento alto (mayor o igual a 90,00%), indicar los beneficios brindados a la población objeto. En caso de existir metas con resultados mayores a lo programado, se deberá justificar las razones que los generaron.

Unidad de medida “Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula)”

- Con base en los datos estadísticos suministrados por la Dirección de Planificación, se tiene que el porcentaje de casos judiciales terminados alcanzado al 31 de diciembre de 2020 fue del 105,17%, lo que representa un cumplimiento alto.

Si bien el año 2020 se vio afectado a nivel nacional e internacional con la pandemia por el COVID-19, el Poder Judicial por medio de su órgano superior la Corte Plena desde el inicio de la pandemia tomó medidas para que el servicio de administración de justicia no se viera paralizado a raíz de las medidas que debió adoptar el Ministerio de Salud, dentro de las cuales se firmó el decreto ejecutivo N° 42227-MS, del 16 de marzo de 2020, en que se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica.

Dentro de las primeras medidas adoptadas estuvo la implementación de la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo, aplicando con ello los



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

lineamientos emanados por el Ministerio de Salud, “Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)” dirigidos a potenciar la herramienta del teletrabajo ante la emergencia nacional. Además, la directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN, en su artículo 8, en la que invita al Poder Judicial, a aplicar las medidas de prevención, dentro de ellas el teletrabajo.

Esta modalidad de trabajo si bien no era nueva en el Poder Judicial, fue innovadora en algunas áreas en las cuales se creía que el teletrabajo no aplicaba y los resultados fueron muy positivos, por cuanto quedó demostrado que en teletrabajo se cumplían a cabalidad y sobrepasaban las cuotas de producción establecidas.

Producto de la pandemia, el Poder Judicial se vio en la obligación de suspender las audiencias presenciales, lo cual propició que el teletrabajo permitiera a las personas juzgadoras dedicarse a los expedientes pendientes de fallo, generando de esta forma un efecto directo en el aumento de los asuntos terminados.

Porcentaje de expedientes judiciales finalizados respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa (102,94%)

El porcentaje alcanzado en los expedientes judiciales finalizados es superior al porcentaje programado, al reflejar un nivel de porcentaje obtenido de 102,94% de cumplimiento, que se obtuvo al alcanzar un 94,19% del 91,5% programado, generando con ello un mejor servicio a la persona usuaria.

Conforme el acuerdo de la Dirección de Justicia Restaurativa, el Ministerio Público, Defensa Pública y Departamento de Trabajo Social y Psicología, los equipos interdisciplinarios se organizaron a partir de la alerta en que se encontraba el respectivo Circuito Judicial, combinando las modalidades de trabajo presencial y teletrabajo, acatando todos los lineamientos del Poder Judicial y el Ministerio de Salud para evitar el contagio; con tendencia a la utilización de la virtualidad.

De esta forma se mantuvo un trabajo ininterrumpido del servicio aplicando tanto la modalidad presencial como el teletrabajo y ajustando las actividades atendiendo a las personas usuarias en una modalidad 100% virtual, medida que permitió que aumentaran los casos terminados en este programa.

Los resultados obtenidos en el 2020 en este programa resultaron muy positivos, especialmente en términos de satisfacción de las partes y sin dejar de lado, por supuesto, el ahorro en recursos que representa para el Poder Judicial la conclusión de procesos penales a través de este Programa.

Porcentaje de expedientes judiciales resueltos mediante medida alterna, respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa (112,43%).



Corte Suprema de Justicia ***Secretaría General***

Los asuntos resueltos a través de medidas alternas reflejaron un nivel de cumplimiento alto del 112,43%, dado que se alcanzó un 54,98% del 48,9% programado, lo que significa que 54 de cada 100 asuntos ingresaron al Programa de Justicia Restaurativa, lograron finalizar satisfactoriamente con una medida alterna que puso fin al conflicto de una manera más humana.

Al respecto, se tiene que el Programa de Justicia Restaurativa permite a través de reuniones en las que participa un equipo interdisciplinario, brindar a la persona usuaria una alternativa a la solución del conflicto jurídico, generando soluciones integrales y realistas a través de una justicia más humana donde se hace conciencia del daño causado, lo cual llevó a aumentar el número de las partes con disposición a que se le aplicara una medida alterna como respuesta a la solución de conflictos.

Los resultados obtenidos este 2020 resultan muy positivos, especialmente en términos de satisfacción de las partes y sin dejar de lado, por supuesto, el ahorro en recursos que representa para el Poder Judicial la conclusión de procesos penales a través de este Programa.

Tasa de resolución (100,63%)

En relación con esta proporción, la tasa de resolución obtuvo un 100,54% de cumplimiento, dado que registró un 35,27% del 35,08% programado, lo cual revela que se incrementó la cantidad de los asuntos finalizados, brindándose con ello el servicio que compete dar a la persona usuaria.

Este aumento se dio producto de los proyectos institucionales citados anteriormente y al tiempo que pudieron dedicar las personas juzgadoras a los expedientes listos para fallo, cuando se paralizó la realización de las audiencias, generándose un efecto directo en la cantidad de procesos terminados.

Otros proyectos institucionales que contribuyeron al aumento de los asuntos finalizados fueron el de Justicia Restaurativa, Centro de Conciliación y Programa de Reducción del Circulante.

Tasa de pendencia (119,09%)

Al finalizar el año 2020, el cálculo de la tasa de pendencia registró un cumplimiento del 119,09% al obtenerse un 54,78% del 46% que se tenía programado. Esta tasa muestra la cantidad de expedientes que están a la espera de ser tramitados o bien que ya iniciaron su tramitación, pero que aún no se dan por terminados y significa que por cada 100 expedientes hay 54 pendientes o en proceso de trámite.

De acuerdo con el criterio de la jefatura de la Sección de Estadística de la Dirección de Planificación, la tasa de pendencia se calcula al dividir la cantidad de asuntos activos entre la carga de trabajo, multiplicado por 100, al ser su resultado un porcentaje. La interpretación de estos cocientes determina que, por cada 100



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

expedientes admitidos en estos despachos judiciales durante el 2020, aproximadamente 55 se mantienen activos, cerca de 35 reciben una resolución que finaliza la demanda.

Cantidad de asuntos resueltos por conciliación (97,80%).

Este indicador para el 2020 reflejó un porcentaje de cumplimiento del 97,80% al finalizarse con este tipo de medida 31.386 asuntos de 32.093 que se tenían programados, si bien se dio una disminución en la cantidad de procesos que finalizaron por conciliación, debe tomarse en cuenta que esta medida alterna se aplica con voluntad de todas las partes, por lo que se ve afectada por aspectos exógenos al Poder Judicial.

Como se ha explicado en otras ocasiones, la conciliación como medida alterna de conflictos, se hace posible si todas las partes del proceso tienen anuencia para llevarla a cabo y si se cumplen los requisitos que permitan establecerla, por lo que, basta con que una parte del proceso no desee conciliar para que no se lleve a cabo esa medida alterna.

De acuerdo con la información suministrada por la Sección de Estadística de la Dirección de Planificación, de los 543.720 asuntos finalizados durante el 2020 en el Poder Judicial de 31.386 correspondieron asuntos finalizados por conciliación, lo que equivale a un 6,00% del total de asuntos finalizados durante ese año.

Es importante resaltar, que además de la conciliaciones que se aplican de manera directa en todos los despachos jurisdiccionales, el Poder Judicial cuenta con el Centro de Conciliación, el cual dentro de sus principales objetivos tiene el colaborar en la reducción del retardo judicial, así como poner a disposición de la persona usuaria una justicia más humana, accesible y celerante para la solución de sus conflictos y la construcción de una cultura de paz, mediante la labor de jueces y juezas especialistas en materia de Medidas Alternas.

De acuerdo con lo externado por licenciada Carmen Cerdas Cisneros, Coordinadora General del Centro de Conciliación del Poder Judicial, la emergencia sanitaria nacional por COVID-19 los “.. impulsó a la virtualidad, lo que dio base para la aprobación del “Protocolo para la realización de audiencias de resolución alterna de conflictos y justicia restaurativa por medios tecnológicos en los centros de conciliación del Poder Judicial”, aprobado en sesión de Corte Plena del 10 de agosto de 2020. Además, se coordinó el desvío de llamadas a teléfonos personales de algunas personas técnicas para poder seguir atendiendo consultas de las personas usuarias, aún en tiempo de cierre total, por la pandemia”.

Importante señalar, que la materia en la cual finalizaron la mayor cantidad de procesos por medio de conciliación durante el año 2020 fue la Materia de Tránsito con 9.517 casos finalizados por esta medida alterna, lo cual representa un 30,00% del total de casos finalizados por conciliación.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Porcentaje de asuntos judiciales de la materia penal resueltos por el procedimiento de flagrancia (95,92%).

Para el presente período, este indicador se ubicó en un porcentaje de cumplimiento del 95,92%, al registrar 43,74% del 45,6% programado, lo que significa que 43 de cada 100 asuntos que finalizaron en los tribunales penales correspondieron a expedientes resueltos mediante el proceso de flagrancia.

Cabe indicar, que de acuerdo con la información suministrada por la Sección de Estadística de la Dirección de Planificación, de los 19.440 asuntos terminados en Tribunales Penales, 8.503 asuntos terminaron por flagrancia en esos tribunales, lo que representa un 43,74% de la participación de los procesos de flagrancia en materia Penal. De estos 8.503 asuntos finalizados por flagrancia, el despacho en el cual finalizaron la mayor cantidad de procesos resueltos por flagrancia fue en la Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del I Circuito Judicial San José, al finalizar 1.272 asuntos, lo cual representa 15,00% del total de asuntos finalizados bajo este proceso, seguido por la Sección de Flagrancia de la Sección de Heredia, con 1.014 asuntos terminados.

- De los indicadores con un cumplimiento **medio y bajo (menor o igual a 89,99%)**, referirse a cómo esto afectó a la población objeto por los beneficios que dejó de recibir. Señalar las causas que propiciaron el incumplimiento y las medidas correctivas que la institución llevará a cabo, la fecha de implementación de las mismas y el nombre de la unidad o departamento que las ejecutará y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión.

En este informe no es necesario referirse a este apartado, dado que los indicadores no reflejaron niveles de porcentaje menores o igual a el 89,99%.

- Indicar las razones por las cuales las acciones correctivas de las unidades de medida e indicadores que obtuvieron un porcentaje **menor a 25,00% en el informe de seguimiento semestral** y un nivel de ejecución menor al 90,00% al finalizar el año, no fueron efectivas. Se exceptúan de este punto, aquellas unidades de medida e indicadores con cumplimiento en el segundo semestre.

Al no contar con porcentajes menores al 90,00% no es necesario indicar medidas correctivas.

e. Referirse a los recursos ejecutados del programa y/o subprograma en relación con los resultados alcanzados.

Para el período 2020, el monto presupuestado para el Programa 927 Servicio Jurisdiccional fue de ¢165.793.331.000,00. De este monto se devengó ¢163.473.016.540,88, alcanzando con ello un porcentaje de ejecución del 99,11%, lo que refleja un cumplimiento alto.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Programa 930 Servicio de Defensa Pública
Cuadro 17

Defensa Pública
Cumplimiento de unidades de medida
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre de la Unidad de Medida	Programa do	Alcanza do	Nivel alcanzad o al 31/12/2020	Nivel alcanzad o al 30/06/2020 ^{1/}
Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes.	Persona asistida legalmente.	130.000	108.842	83,72%	34,60%

Fuente: Libros de Registro General y SIGMA
1/Esta información se obtiene del informe semestral.

Cuadro 18

Defensa Pública
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programa do	Alcanz ado	Nivel alcanzad o al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}	Fuente de datos de los indicadores ^{2/}
Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o Defensor Público	76,00%	81,25 %	106,91%	-	Informe de los resultados de la encuesta de percepción al usuario
Asistencia legal en los procesos	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran	75,00%	75,30 %	100,40%	-	Informe de los resultados de la encuesta de percepción al



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado o al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}	Fuente de datos de los indicadores ^{2/}
judiciales pertinentes	en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público.					usuario

Fuente: Jefatura Defensa Pública, Informe de los resultados de la encuesta de percepción al usuario

1/Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Acorde a lo establecido en la ley de presupuesto 2020 y sus reformas.

Con la información anterior:

De acuerdo con los parámetros establecidos en la siguiente tabla relacionada con el cumplimiento alcanzado de las unidades de medida e indicadores, desarrollar los puntos c) y d).

Parámetros de cumplimiento	Rango
Cumplimiento Alto (CA)	Mayor o igual a 90,00%
Cumplimiento Medio (CM)	Menor o igual a 89,99% o igual a 50,00%
Cumplimiento Bajo (CB)	Menor o igual a 49,99%

f. En relación con las unidades de medida, para los casos con porcentajes de cumplimiento bajo y medio, indicar las razones que incidieron para ubicarse en determinado nivel y las acciones correctivas que desarrollará el programa y/o subprograma indicando la fecha de implementación de las mismas, así como el nombre de la unidad o departamento que las llevará a cabo y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión.

El nivel de cumplimiento en la unidad de medida “Persona Asistida Legalmente” se ubicó por debajo de lo programado (83,72%) como un efecto directo del estado de emergencia provocado por el COVID-19. La Defensa Pública es una institución de servicios y las medidas que se tomaron para limitar la movilidad de las personas, así como otras medidas que se tomaron a lo interno del Poder Judicial para mitigar el avance de la enfermedad tuvieron efectos directos en el flujo de atención de procesos nuevos.



Corte Suprema de Justicia ***Secretaría General***

En materia Penal, que representa aproximadamente un 40% del total de procesos nuevos que anualmente ingresan a la Defensa Pública, esta variable se vio afectada por las disposiciones de cierre colectivo que desde el mes de marzo se adoptaron, y las cuales se fueron levantando de manera paulatina, hasta retomar la normalidad del servicio. Por otra parte, las personas hicieron menos denuncias en sedes judiciales e instancias policiales, posiblemente por las restricciones que el gobierno mantuvo para disminuir la movilidad. Por disposiciones de Corte Plena y Consejo Superior, por algunos meses únicamente se tramitaban causas que tenían ciertas particularidades, verbigracia, expedientes con personas detenidas o prontas a prescribir.

Tanto en la atención de la materia de Pensiones Alimentarias, como Laboral, las restricciones en la movilidad de las personas también tuvieron un efecto importante, ya que estas al ver limitadas sus posibilidades para desplazarse no se presentaban a las oficinas de la Defensa Pública a plantear las demandas correspondientes.

El 17 de marzo del 2020 el Ministerio de Salud emite el protocolo llamado “Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Banco, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicio) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)”, el cual es de acatamiento obligatorio, con ello se deben de respetar una serie de normas como el distanciamiento de 1.8 m por persona en las filas y entre los funcionarios de atención y la persona usuaria. Limitar el contacto directo con la persona usuaria.

Del mismo modo se obliga a respetar los “Lineamientos generales para propietarios y administradores de centros de trabajo COVID-19” del Ministerio de Salud en cuanto a la reducción de la ocupación de los lugares al 50%. Al disminuir el aforo también disminuyeron las posibilidades de atención de un proceso de forma inmediata.

En materia de Ejecución de la Pena, los procesos inician por solicitud del despacho o por solicitud directa de la parte imputada a la Defensa Pública, esto último se conoce como una gestión inicial. Al respecto cabe señalar que la pandemia impactó notablemente las posibilidades del personal de la Defensa Pública para visitar los centros penales del país, toda vez que los cierres por orden sanitaria sucesivos, prolongados en el tiempo, sin comunicación previa incidieron en la captación de demandas iniciales.

La Defensa Pública ha tenido que adoptar diferentes medidas para ponderar, el derecho a la salud tanto de las personas funcionarias de esta institución como las personas usuarias con el servicio que se debe brindar. Es así como se emitieron directrices por parte de la Jefatura de la Defensa Pública con ese fin, respetando los lineamientos emanados por Corte Plena además de los establecidos por el Ministerio de Salud, y el lograr brindar el servicio adecuándolos a los diferentes momentos según las alertas sanitarias por contagio emitidas por el Ministerio de Salud según la zona.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

Por los motivos descritos, las medidas que se pueden adoptar para alcanzar la meta programada dependerán de la evolución de la pandemia y de las medidas que se tomen para mitigar el contagio.

Es importante indicar que por los procesos y herramientas con las que cuenta la Defensa Pública para recolectar los datos que se requieren para el cálculo de este indicador no es posible para la fecha de corte presentar un cierre total para el mes de diciembre del 2020 para la totalidad de las materias que atiende la Defensa Pública. Así las cosas, para las materias Penal y Laboral al contar con un sistema de información y reportes los datos se lograron recopilar con corte al mes de diciembre. Sin embargo, para las materias especiales (Pensiones Alimentarias, Agrario, Penal Juvenil, Ejecución de la Pena, Familia) los datos se recolectaron con corte al mes de noviembre.

Pese a esa diferencia no se proyecta un Cumplimiento Alto por las razones explicadas anteriormente.

g. Elaborar un análisis amplio de los resultados de cada indicador de producto del programa y/o subprograma, considerando los siguientes aspectos:

- De los indicadores con un cumplimiento alto (mayor o igual a 90,00%), indicar los beneficios brindados a la población objeto. En caso de existir metas con resultados mayores a lo programado, se deberá justificar las razones que los generaron.

Los indicadores “Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o Defensor Público” y “Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público” se estiman mediante una encuesta que se aplica entre los meses de octubre y noviembre. En el mes de diciembre los resultados son tabulados y se obtienen los indicadores, por tanto, los resultados se presentarán en el informe de seguimiento anual. Al ser la encuesta un estudio de cohorte transversal, se realiza en un momento dado con el objetivo de analizar el comportamiento de las variables requeridas para estimar el indicador, con esta metodología no se pueden medir los avances del indicador semestralmente, pues este no se acumula a lo largo de un periodo de tiempo.

Para ambos indicadores la meta alcanzó el 100% de lo programado, inclusive uno de ellos lo superó, lo que contribuye a mantener la calidad del servicio en la Defensa Pública.

Por la condición de vulnerabilidad de las personas usuarias que atiende la Defensa Pública es imprescindible mantener tiempos de espera cortos, especialmente porque en la mayoría de los casos las personas se atienden sin cita previa, ya que no se



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

puede limitar la prestación del servicio por un requisito de este tipo. Por ejemplo, en materia de Pensiones Alimentaria se brinda atención primaria a las personas usuarias que requieren presentar un proceso alimentario o una modificación de fallo ante el juzgado correspondiente. A partir de ese momento el defensor público se apersona en esa causa y se le faculta para actuar a favor de la parte actora de acuerdo con las competencias que la ley le confiere y los intereses de la parte representada. En estos casos, quien demanda el servicio requiere una atención inmediata, pues se está resolviendo un conflicto que afecta las prestaciones alimentarias de un tercero, en la gran mayoría de los casos un menor de edad.

Por lo tanto, tiempos de espera razonables permite a todas las personas usuarias recibir la atención adecuada en el momento en que asiste a la Defensa Pública.

Por otro lado, es imprescindible en el proceso recopilar los datos e información necesarios para la correcta representación del caso, ya que de eso depende el desarrollo de la estrategia de defensa. Lo anterior se consigue con tiempos de atención adecuados, de ahí la importancia de medir esta variable, ya que una parte del resultado del proceso depende de la interacción de la persona defensora con su interviniente.

- Indicar las razones por las cuales las acciones correctivas de las unidades de medida e indicadores que obtuvieron un porcentaje menor a 25,00% en el informe de seguimiento semestral y un nivel de ejecución menor al 90,00% al finalizar el año, no fueron efectivas. Se exceptúan de este punto, aquellas unidades de medida e indicadores con cumplimiento en el segundo semestre.

Los indicadores “Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o Defensor Público” y “Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público” se miden de manera anual, por tanto no se tienen avances semestrales.

h. Referirse a los recursos ejecutados del programa y/o subprograma en relación con los resultados alcanzados.

Para el año 2020 se ejecutó ¢ 38.945.417.299,64, del presupuesto otorgado que fue de ¢ 40.359.573.045,00, lo que representa un 96,50% de ejecución. Los recursos no ejecutados corresponden a procesos de contratación específicamente en alquiler de oficinas que producto de la dinámica del procedimiento el alquiler inicio en meses posteriores a lo presupuestado.

La excelente ejecución presupuestaria se refleja en el porcentaje de avance de los indicadores, por ejemplo, al finalizar el 2020 se atendieron 108.842 personas usuarias, ya que para la atención de nuestros usuarios intervienen las diferentes partidas presupuestarias.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos

Cuadro 19

Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos
Cumplimiento de unidades de medida
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre de la Unidad de Medida	Programa do	Alcanza do	Nivel alcanzad o al 31/12/2020	Nivel alcanzad o al 30/06/2020 ^{1/}
Servicios de protección y atención a víctimas, testigos y otros intervinientes en procesos penales	Solicitud atendida de protección o de atención	15.000	16.896	112,64 %	58,68%

Fuente: Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la Toma de decisiones, SIGMA, Datos Estadísticos

^{1/}Esta información se obtiene del informe semestral.

Cuadro 20

Programa 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programad o	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}	Fuente de datos de los indicadores ^{2/}
---------------------	----------------------	-------------	-----------	-------------------------------	---	--



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{/1}	Fuente de datos de los indicadores ^{/2}
Servicios de protección y atención a víctimas, testigos y otros intervinientes en procesos penales	1. Porcentaje de casos concluidos por disminución del riesgo respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso en el Programa de Protección	11,50%	122,26%	14,06%	13,42%	Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la Toma de decisiones, SIGMA, Datos Estadísticos
Servicios de protección y atención a víctimas, testigos y otros intervinientes en procesos penales	2. Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso de atención	43,00%	106,35%	45,73%	44,90%	Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la Toma de decisiones, SIGMA, Datos Estadísticos
Servicios de protección y atención a víctimas, testigos y otros intervinientes en procesos penales	3. Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los	19,00%	111,68%	21,22%	14,70%	Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la Toma de decisiones, SIGMA, Datos Estadísticos



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ¹	Fuente de datos de los indicadores ²
	programas de Atención o Protección					

Fuente: Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la Toma de decisiones, SIGMA, Datos Estadísticos

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Acorde a lo establecido en la ley de presupuesto 2020 y sus reformas.

Al finalizar el 2020 la Oficina de Atención y Protección a Víctimas de Delito (OAPVD) cerró con un total de 16.896 asuntos entre casos nuevos y casos reentrados, se atendió el 100% de las solicitudes de servicio remitidas por los despachos judiciales y Fuerza Pública, así como las solicitudes espontaneas lo que contribuyó al servicio público que presta la institución a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal.

En cuanto a los indicadores se exponen los siguientes resultados:

1. Disminución del riesgo respecto al total de casos concluidos

El objeto de la Ley 8720 “Ley de Protección a Víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal” está dirigido a proteger los derechos de las víctimas, testigos y otros sujetos intervinientes en el proceso penal, así como regular las medidas de protección extraprocesales y su procedimiento, dicha atención y protección se brinda a personas nacionales o extranjeras, que han resultado víctimas, testigos o participantes en algún proceso penal.



Corte Suprema de Justicia ***Secretaría General***

Desde el programa de protección los profesionales de las distintas disciplinas² de forma conjunta analizan los casos y luego de realizar una entrevista con las personas usuarias que acuden al despacho, si se determina la existencia de un riesgo eminente que atente contra la vida y/o integridad física de éstos, debe definirse un plan de protección personalizado para reducir el peligro. El disminuir el riesgo es factor relevante y además resulta una causal de exclusión definida en la ley 8720 en su artículo “12” inciso “d)”, por tal motivo que se consideró importante cuantificar los casos cerrados por la causal desaparición del riesgo, respecto al total de casos cerrados.

Al concluir el 2020 el programa de protección registro un total de 6.877 expedientes terminados, de los cuales 967 fueron excluidos por desaparición del riesgo lo que representa un 14.06%.

Dentro de los beneficios obtenidos con el alcance de la meta se encuentran:

- Se incrementa la seguridad de las personas usuarias
- Credibilidad Judicial
- Probabilidad de una mayor participación en el proceso penal por parte de la Víctimas y testigos lo que contribuye a reducir el índice criminal

Razones que contribuyeron al alcance y superación de la meta

- Fortalecimiento en el seguimiento y revisión de medidas extraprocesales otorgadas a la persona usuaria, al contar con teletrabajo y menor cantidad de salidas fue posible mayor fortalecer los seguimientos
- Crecimiento en asesorías legales telefónicas, debido al confinamiento se facilitó la ubicación de las personas
- Ejecución de estudios de seguridad

2. Casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado

Con el objetivo de mitigar el impacto que puede causar el delito en una persona usuaria que resulte víctima o testigo, la OAPVD desde su Programa de Atención aplica la intervención psicoterapéutica la cual es una intervención ejecutada por una persona profesional en psicología que busca fortalecer los procesos emocionales afectados por la comisión de un delito, mejorando la calidad de vida de las personas usuarias, contribuyendo a la recuperación emocional de éstas.

² Disciplinas de Trabajo Social, Derecho, Criminología, Psicología.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Es razón de lo anterior la OAPVD considera ideal que la persona finalice la intervención en el programa de atención, para el 2020 la estadística refleja un total de 10.491 casos cerrados, de los cuales 4.798 cerraron por finalización de la intervención lo que equivale a 45,73%

El alcance del objetivo resulta favorable por lo siguiente:

- Se logra minimizar la revictimización de las personas usuarias
- Se promueve una mayor cultura de la necesidad e importancia de denunciar los hechos delictivos, y con ello se contribuye a la disminución de la impunidad
- Las personas destinatarias de la ley, entran en conocimiento con sus derechos, se empoderan y pierden temor de asistir a las audiencias, juicios entre otros.
- La terapia psicológica permite reducir los traumas y fortalecer la autoestima, autocuidado luego de haber sido víctima, contribuyendo a seguir adelante con su vida.
- Se incrementa la credibilidad en el sistema judicial, las personas usuarias se sienten apoyadas por la institución cuando un profesional de la OAPVD brinda sus servicios gratuitos y los acompaña a los juicios, audiencias u otras diligencias judiciales.

Aspectos que justifican la superación del alcance del objetivo se encuentra:

- Talleres presenciales y virtuales con las personas usuarias y funcionarios judiciales para exponer los fines y obligaciones de la OAPVD y Ley 8720
- Visitas a territorios indígenas
- Acompañamiento a diligencias judiciales
- Atención las 24 horas los 365 días del año, a pesar de la pandemia el servicio al usuario/a nunca se vio limitado.
- Prestación del servicio en la zona o lugar que mejor se ajuste a la persona usuaria
- Enfoque geográfico (se atiende en el lugar donde a la persona le sea más conveniente y no necesariamente donde ocurre el hecho delictivo en su perjuicio)
- Talleres de primeros auxilios psicológicos



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

- Participación del personal de la OAPVD y UPROV en Charlas, capacitaciones programas radiales

3. Visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección

Dentro del Programa de Atención y Protección se atiende personas adultas mayores, mujeres, personas con alguna discapacidad física, mental, temporal o definitiva, personas que resultan ser víctimas estando privadas de libertad, centros de estancia temporal u hospitalaria, asuntos que solo se pueden abordar personalmente por medio visitas y así procurar valoraciones de riesgo, asesoría, estudio de seguridad, valoración, terapia etc., los cuales por el estado emocional de las personas destinatarias de la ley resulta, en muchas ocasiones necesario desarrollarlos en su casa de habitación, lugar de trabajo, centro hospitalario, centro penitenciario, entre otros, pues de otra forma no tendrían acceso a los servicios.

En el 2020 por parte de la OAPVD se ejecutaron 2.650 visitas, mientras que por parte de los agentes de protección se reportaron 935 lo que en suma evidencia más de 3.500 visitas.

Con el alcance del indicador se logra

- Contribuir en el acceso a los servicios judiciales
- Se fortalece el acceso a los derechos para las personas víctimas y testigos
- Coadyuva a incrementar la credibilidad en el Estado y por ende en el Poder Judicial

Dentro de las razones que justifican el alcance del objetivo citado se encuentra:

- Fortalecimiento de la flotilla vehicular
- Apoyo de la Fuerza Pública para ingreso a lugares de alto riesgo
- Vinculaciones con el CLAI (Comités Locales para la atención de casos de alto riesgo por Violencia contra las Mujeres)

i. Referirse a los recursos ejecutados del programa y/o subprograma en relación con los resultados alcanzados.

Por medio de la aprobación del presupuesto del programa 950 fue posible el cumplimiento de las metas propuestas; para el alcance de los objetivos fue necesario



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

contar con el equipo interdisciplinario, personal administrativo y personal de apoyo, lo que amerita el pago de remuneraciones, para llevar a cabo las distintas visitas domiciliarias y giras fue necesaria una flotilla vehicular en buen estado, se requirió el contenido económico para la adquisición de combustible, para la atención de las personas usuarias fue necesario del espacio físico adecuado en el caso de la OAPVD no se cuenta con locales propios lo que conlleva al arriendo de inmuebles, como parte del servicio y por la naturaleza del despacho se generó el pago de ayudas económicas desde pasajes para que las personas usuarias que carecen de recursos económicos puedan presentarse a una audiencia, juicio hasta para presentarse a recibir una terapia psicología, en el 2020 al programa 950 le fueron aprobados ¢ 9.750,42 millones de los cuales se registran como devengados ¢ 9.202,87 es decir que se alcanzó una ejecución del 94,38%, en este caso destacan los rubros cancelados por concepto de arriendo de locales para albergar las oficinas de Atención y Protección a la Víctima de Delito, donde se canceló en la sub partida 10101 la suma de ¢339,75 millones, cifra que contempla el pago de las oficinas ubicadas en San José, Puntarenas, Cartago, Corredores, San Carlos Liberia y Goicoechea, asimismo permite aportar porcentualmente al arriendo de los locales de la Plataforma Integral de Servicios a Víctimas de Pavas, San Joaquín de Flores, Siquirres, y Tres Ríos.

Asimismo, para el pago de ayudas económicas y gastos de protección a personas usuarias de escasos recursos la OAPVD utilizó ¢65,17 millones de la subpartida 10502 “Viáticos dentro del país” la cual permitió cubrir el hospedaje, alimentación alquiler, de las personas que se acogieron a la medida extraprocesal de reubicación, mientras que en la subpartida 20203 “Alimentos y bebidas” se gestionaron víveres para víctimas y testigos lo que suma un total de ¢12,26 millones.

Con la finalidad de contribuir a la medida extraprocesal de protección para salvaguardar la vida e integridad física de las personas que forman parte del programa de protección, se realizaron traslados de menaje con un costo de ¢10,15 millones con cargo a la subpartida 10304 “Transporte de bienes”.

En general el programa 950 devengo en la partida uno de servicios el pago fue de ¢685,59 millones En carga combustible se utilizaron ¢55,07 millones mientras que en materiales y suministros se rebajaron ¢132,74 millones. En la partida de bienes duraderos se cancelaron ¢332,39 millones.

Por su parte la UPROV hizo uso de ¢55,94 millones en gastos confidenciales.

Al igual que otros programas presupuestarios en el 950 el mayor consumo presupuestario se da en la partida de las remuneraciones la cual contempla el pago de salarios, horas extra entre otros, de acuerdo con la liquidación presupuestaria del Departamento de Financiero Contable y registros del Departamento de Gestión Humana en 2020 se cancelaron en dicha partida ¢7.901,86 millones.

Observaciones finales



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En atención a la Circular de la Dirección General de Presupuesto Nacional DGPN-SD-0003-2020 del 4 de marzo del 2020, suscrito por José Luis Araya Alpízar, Subdirector General, informa sobre el análisis realizado por la Dirección y las recomendaciones de los informes presupuestarios anual del 2019, específicamente, el Poder Judicial.

- Se recomienda a los Directores de Programa del Poder Judicial, realizar una investigación de mercado para lograr una estimación de precios de los bienes y servicios más acertada, y que la solicitud de recursos sea más ajustada a la realidad del mercado; así como realizar, previo a la formulación del presupuesto, inventarios de bienes para conocer las necesidades reales. Lo anterior, a fin de evitar la generación de sobrantes presupuestarios, que son una de las justificaciones más regulares en todos los programas.

Sobre esta recomendación, el Poder Judicial dispone de un procedimiento según el cual cada Programa institucional debe elaborar un estudio de mercado de previo al inicio del proceso de contratación administrativa, sea para la adquisición de bienes de inventario o bienes específicos. Con dicho estudio, se establece una razonabilidad del precio. Con el último precio, se hace una actualización del catálogo de bienes y servicios, que es el que utiliza las oficinas para hacer la formulación presupuestaria.

- Por último, se recomienda a los programas 929- Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, 930- Servicio Defensa Pública y 950-Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, darle seguimiento a los resultados de sus acciones correctivas, específicamente en lo señalado en la partida Bienes Duraderos, ya que es la que presenta en dichos programas, una menor ejecución con respecto al año anterior.

Al respecto como se puede apreciar, estos Programas 929 y 950 han realizado esfuerzos logrando porcentajes por encima del 90% en la partida Bienes Duraderos, tales como se detallan en las justificaciones de esos programas. En el caso específico de la Defensa Pública su porcentaje fue de prácticamente el 89% logrando sobrepasar de forma significativa el porcentaje ejecutado en el 2019 que fue de 62,4%.

El Consejo Superior en sesión 84-20 del 28 de agosto de 2020, artículo XIV, conoció el

oficio 2965-DE-2020 del 18 de agosto del 2020, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, donde remitió el informe 0252-P-2020, suscrito por la máster Floribel Campos Solano, Jefa interina del Departamento Financiero Contable, mediante el cual traslada el Informe de Ejecución Presupuestaria Poder Judicial del I Trimestre del 2020 (al 30 de junio del 2020).

En ese informe se realiza un análisis de la Ejecución Presupuestaria por Programa, Ejecución Presupuestaria por Centro Gestor, Ejecución Presupuestaria por



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Partida y un análisis robusto que incluía adicionalmente recomendación a los Centros. Por lo tanto, el Consejo Superior del Poder Judicial dispone hacer el acuerdo de conocimiento de los Centros Gestores y de los Programas Presupuestarios, a fin de que implementen acciones de mejora con respecto a su ejecución presupuestaria.

Se adjunta el documento y acuerdo respectivo:



Oficio%208697-2020
%20%20CS%20I%20s€

-0-

Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe contenido en el oficio N° 48-PLA-EV-2021 del 18 de enero de 2021, suscrito por el máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, relacionado con los Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República. 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, de la Contraloría General de la República, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, y el Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República. **Se declara este acuerdo firme.”**

Atentamente,

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino
Corte Suprema de Justicia

Cc:
Contraloría General de la República
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República
Auditoría
Dirección Ejecutiva
Dirección Planificación
Departamento Financiero Contable
Diligencias / Refs: (9637-2020 / 642-2021 / 721-2021)
naguilars